TOMO LXXX Montevideo, Jueves 27 de Agosto de 1925 Núm. 5792

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra ayudantes de la Embajada Extraordinaria del Brasil durante su permanencia en el territorio nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Estando próxima a llegar a la República la Embajada Extraordinaria del Brasil, y correspondiendo determinar quiénes ejercerán las funciones de ayudantes durante su permanencia en el territorio nacional,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse ayudantes del señor Embajador doctor Lauro Müller, al coronel don Juan Sicco y al capitán de fragata don Domingo Gomensoro.

Art. 2.o Nómbrase ayudante del general Rondón, al teniente coronel don José Trabal.

Art. 3.o Nómbrase ayudante del contralmirante Noronha Santos, al capitán de corbeta don Octavio San Martín.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.**—J. C. BLANCO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Nombra ayudante militar del señor Embajador doctor Lauro Müller al coronel don Alfredo R. Campos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Correspondiendo designar ayudante militar del señor Embajador Extraordinario de los Estados Unidos del Brasil, doctor Lauro Müller, por encontrarse enfermo el coronel don Juan Sicco, nombrado por decreto de esta misma fecha,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase ayudante militar del señor Embajador doctor Lauro Müller, al coronel don Alfredo R. Campos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.**—J. C. BLANCO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando su pronunciamiento respecto de la forma en que deben arbitrarse los recursos necesarios para atender el servicio de los cursos preparatorios en el Liceo Nocturno.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 12 de 1925.—(Carpeta número 26|1925).— Honorable Asamblea General: La ley de 17 de Julio del corriente año dispone la creación de los cursos de estudios preparatorios en el Liceo Nocturno.

En cumplimiento de esa ley, el Consejo Nacional de Administración se dirigió por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública a las autoridades universitarias solicitándole informes respecto al funcionamiento de esos cursos.

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria elevó una nota a dicho Ministerio indicando que estarían en condiciones, de acuerdo con la ley, de inaugurarse los cursos de preparatorios 1.er año para Abogacía, Medicina, Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Farmacia y Odontología con un total de 111 alumnos y los cursos correspondientes al 2.o año para Abogacía, Ingeniería y Medicina con un total de 25 alumnos.

En el informe de ese Consejo se establece la necesidad de designar 32 profesores para dictar cursos diarios y trisemanales de las distintas asignaturas correspondientes a los estudios preparatorios.

Pero como algunas de esas asignaturas son de enseñanza práctica, se requiere designar el personal auxiliar de los mismos, constituídos por jefes y ayudantes de Trabajos Prácticos.

Las erogaciones por sueldos de profesores y jefes de trabajos y ayudantes de los cursos se distribuiría así:

22 Profesores de clases trisemanales a $ 45.00 cada uno, mensual $ 990.00, anual $ 11.880.00.

10 Profesores de clases diarias a pesos 90.00 cada uno, mensual $ 900.00 anual $ 10.800.00.

3 Jefes de Trabajos Prácticos de Física, Química e Historia Natural a pesos 70.00 cada uno, mensual $ 210.00, anual $ 2.520.00.

3 Ayudantes de Trabajos Prácticos a $ 35.00 cada uno, mensual $ 105.00, anual $ 1.260.00.

Así, pues, el presupuesto para el personal docente de los cursos preparatorios en el Liceo Nocturno ascendería a 2.205 pesos mensuales, o sean $ 26.460.00 anuales.

El personal administrativo de que dispone actualmente el Liceo Nocturno está constituído por un Secretario-bedel, cuyo sueldo ha sido aumentado por la ley de 17 de Julio último de $ 960.00 anuales que percibía a $ 1.200, y dos peones.

No hay duda que con la nueva organización aumentará el movimiento de la Secretaría, razón que justifica la creación de un cargo de auxiliar para la misma y otro para la Biblioteca, que debe permanecer abierta en las horas de la noche, correspondiendo asignársele una remuneración de $ 600.00 anuales a cada uno de esos cargos.

Los gastos que demandarán los cursos de preparatorios en el Liceo Nocturno para poder funcionar de inmediato ascenderían, pues, a la cantidad de 27.660 pesos anuales, suma con tendencia a acrecer por el aumento del alumnado.

Para hacer frente a estas erogaciones, las autoridades de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria mani-

festaron que no tienen recursos, pues ni en el Presupuesto General de Gastos ni en el presupuesto interno se dispone de partida alguna a la que pudieran imputarse esos gastos.

La ley de 17 de Julio no determina de dónde deben tomarse los recursos necesarios para su cumplimiento, y aun cuando su silencio podría interpretarse en el sentido de que ellos deben ser tomados de Rentas Generales, el Consejo Nacional de Administración no creyó del caso, por la importancia de la suma, autorizarlos por vía administrativa.

En consecuencia, tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitándole su pronunciamiento respecto de la forma en que deben arbitrarse los recursos necesarios para atender ese servicio.

Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando quiera aclarar el alcance que debe darse al inciso 2.o del artículo 18 de la ley de Presupuesto.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — (Carpeta número 569|925).— Honorable Asamblea General: Con el propósito de disipar las dudas que se han producido respecto del alcance del inciso 2.o del artículo 18 de la ley de Presupuesto, el cual establece que "las economías que se produzcan en los institutos de enseñanza por concepto de sueldos que los profesores no perciban, pasarán a integrar las rentas de los propios institutos, con excepción de las que tengan otro destino por leyes especiales, el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitándole quiera aclarar el acance que debe darse a esa disposición legal.

Es manifiesto que la intención de las Honorables Cámaras Legislativas, al establecer esa excepción a favor de los institutos de enseñanza, fué la de proporcionarles el medio de aumentar sus rentas propias, — que de por sí son reducidas, — a fin de que pudieran desenvolver más ampliamente sus altas funciones docentes.

Varias son las economías que pueden producirse en los sueldos del personal enseñante,—por vacancia de los cargos, por licencia sin goce de sueldos, — por el desempeño honorario de los mismos, y por las reducciones que se hacen en aquellos sueldos cuando se acumulan sus empleos en otros cargos de la Administración.

Respecto de la primera, — un artículo de la ley de Jubilaciones Civiles de 6 de Febrero último, — ley especial, establece una limitación cuya aplicación me merece dudas, y por la cual se determina que en esos casos el 30 o|o de las economías deben verterse en la Caja de Jubilaciones Civiles (artículo 14, inciso P).

En lo que se refiere a las economías por licencias sin sueldo y desempeño honorario de los cargos, el texto del inciso 2.o del artículo 18 de la ley de Presupuesto es lo suficientemente claro cuando dice: "por concepto de sueldos que los profesores no perciban".

La duda que motiva este mensaje se ha producido por una observación de la Contaduría General, la que entiende que las reducciones en los sueldos en los casos de acumulación no significan economías en el presupuesto de los institutos de enseñanza.

La discrepancia producida por la observación de la Contaduría General, obliga a que se exprese claramente el verdadero sentido de la ley, respecto a si las reducciones por acumulación de sueldos importan o no una economía que deba ser liquidada a favor de los institutos de enseñanza.

En los casos de acumulaciones que traen aparejadas las reducciones de sueldos que establece la ley de Presupuesto, el personal docente no percibe la totalidad de las asignaciones presupuestadas, las que deberían ser abonadas íntegramente si los profesores que desempeñaran los mismos cargos no gozaran del beneficio de la acumulación.

Teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta la Universidad y el interés de que ella en que esa duda sea aclarada a fin de saber a qué atenerse respecto de las rentas que le corresponderían por aquel concepto, el Consejo Nacional de Administración se permite solicitar de Vuestra Honorabilidad su más breve pronunciamiento sobre el punto consultado.

Saludo a la Honorable Asamblea con mi más alta consideración. — Por el Consejo: LUIS A. DE HERRERA.—CARLOS M. PRANDO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de Rentas Generales la suma de $ 1.000.00, destinada a premios en dinero de la 9.a Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias, a realizarse en Aiguá en Noviembre próximo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — (Carpeta número 978|1925). — Honorable Asamblea General: La Sociedad Fomento de Aiguá, que organiza para el mes de Noviembre próximo su 9.a Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias, ha solicitado la contribución pecuniaria del Estado para el mejor éxito del torneo;

El Consejo Nacional de Administración consecuente con su propósito de estimular esta clase de iniciativas, que tanto influyen en el progreso de nuestras industrias, solicita de V. H. sanción para el proyecto de ley que se acompaña por el cual se autoriza a disponer de mil pesos ($ 1.000.00). para premios en la citada exposición;

No cree el Consejo necesario entrar en mayores consideraciones para fundar esta iniciativa ya que sus muchos precedentes lo justifican ampliamente y sería necesario repetir conceptos de que V. H. está suficientemente compenetrado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA.— CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 21 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de mil pesos ($ 1.000.00), destinada exclusivamente a premios en dinero de la 9.a Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias, a realizarse en Aiguá en el mes de Noviembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley con el que determina la forma de cooperar a la construcción de puentes sobre el paso de La Laguna del arroyo Grande, paso del Monumento del arroyo Tres Arboles, paso de Valbuena del arroyo Averías y en los arroyos Rolón y Molles.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Agosto 19 de 1925.—Honorable Asamblea General: El Concejo de Administración Departamental de Río Negro se propone conmemorar el próximo 24 de Setiembre, primer centenario de la Batalla del Rincón, con la iniciación de un importante programa de obras de vialidad que comprende la construcción de los puentes sobre el paso de La Laguna del arroyo Grande, paso del Monumento en el arroyo Tres Arboles, paso de Valbuena sobre el arroyo Averías y arroyos Rolón y Molles del expresado Departamento.

El costo aproximado de las obras enumeradas asciende a $ 200.000, contribuyendo el referido Concejo con el 50 o|o de ese importe y solicitando que el Estado contribuya con el otro 50 o|o.

Dicho Concejo sólo dispone en el momento de la suma de $ 50.000 que irá reforzando paulatinamente hasta llegar a cubrir el monto de su contribución.

El Consejo Nacional del Administración, teniendo en cuenta la simpática finalidad que se persigue y la conveniencia de estimular la ejecución de obras de la naturaleza indicada, aprovechando el concurso pecuniario que se le ofrece, en beneficio de los intereses generales del país, ha resuelto prestar su apoyo a esa iniciativa y prestigiarla ante Vuestra Honorabilidad.

De las obras proyectadas sólo la que se refiere al puente del paso de La Laguna del arroyo Grande está comprendida en la ley de 6 de Junio de 1924. Las demás no tienen recursos especiales ni están comprendidas dentro del programa que debe atenderse con los recursos ordinarios.

A juicio del Consejo, podría salvarse esa dificultad, imputando la contribución que corresponde al Estado a los fondos que autorizó la ley de 24 de Mayo último complementaria de la de 6 de Junio de 1924.

El Estado, por su parte, haría efectiva la parte de su concurso pecuniario a medida y en igual proporción a la que le fuera entregando el Concejo Departamental.

En consecuencia de lo expuesto, este Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera autorizarlo a disponer hasta de la suma de $ 100.000 para cooperar a la construcción de los puentes a que se ha hecho referencia con cargo a los recursos autorizados por la mencionada ley de 24 de Marzo próximo pasado, de acuerdo con el proyecto de ley adjunto.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA.—JUAN ANDRES ALVAREZ CORTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer con cargo a los fondos autorizados por la ley de 21 de Marzo último, complementaria de la de 6 de Junio de 1924 hasta la suma de $ 100.000 a fin de cooperar con el 50 o|o de su importe a la construcción de los puentes sobre el paso de La Laguna del arroyo Grande, paso del Monumento del arroyo Tres Árboles, paso de Valbuena del arroyo Averías y en los arroyos Rolón y Molles, debiendo el Concejo de Administración Departamental de Río Negro contribuir con el otro 50 o|o del costo de las obras mencionadas.

Art. 2.o Comuníquese. — JUAN ANDRÉS ALVAREZ CORTÉS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe una solicitud de los señores Angel Ganzo y Cía. pidiendo franquicias aduaneras para materiales que utilizará la Usina Eléctrica de Melo.

—A la Contaduría General — Nota de la Dirección de Agronomía acompañando un estado de los gastos efectuados en el mes de Julio próximo pasado.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado Miguel Frugoni.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 22 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Pasa para su liquidación una cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de $ 6.60, que le adeuda la Enseñanza Industrial.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa una nota del Observatorio Nacional relacionada con la instalación de una Estación Meteorológica en el local que ocupa el faro del Cerro.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de la señora Francisca Camaño de Sulero pidiendo su jubilación.

— A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consulado Oriental en Austria informando sobre las disposiciones adoptadas por el Gobierno de ese país para la venta de carne frigorífica.

—A la Inspeción de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 23 de los señores Juan Purpura y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con el pedido de jubilación formulado por Rufina Fernández.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 del señor Pedro Acciari sobre franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Pedro Aguerrebere pidiendo pago de haberes.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda pasan los antecedentes relacionados con el pedido de pensión formulado por la señora Josefa Rumbo de Paz.

—Al Instituto de Química Industrial — Pasa a informe una solicitud del señor Ernesto Quincke pidiendo el pago de la suma de $ 960.27 que le adeuda ese instituto

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de los señores Eyner Luh y Cía. pidiendo se incluya al producto denominado "Caolina" en la Sección Materias Primas.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe una solicitud de la señora María Freda de La Manna pidiendo su jubilación.

—A la Contaduría General — Nota de la Oficina del Trabajo acompañando el detalle de las cuentas correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa una solicitud del señor Pedro J. Indart Denis pidiendo admisión temporaria para flejes.

—Al Instituto de Pesca — Pasa un escrito del señor Enrique J. Vidal formulando consideraciones sobre la misión científica que debe tener el Instituto de Pesca.

—A la Dirección de Agronomía — Escrito de los señores Saturnino Cortesi, Antonio Pan y Enrique Segovia y Graña relacionado con un nuevo sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor.

—Al Instituto de Química Industrial — Pasa una solicitud de los señores Noceti, Ratti y Crosta pidiendo el pago de la suma de $ 606.00 que le adeuda ese instituto.

—A la Dirección General de Agronomía — Pasa una solicitud de la Sociedad de Fomento de Sarandí pidiendo se le acuerde un subsidio.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Agosto de 1925.

1—Se resuelve aprobar en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Florencio Foglia, para la construcción del edificio destinado a hospital en la villa de Lazcano (Departamento de Rocha).

2—Se pasan a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda a autorizar la escritura correspondiente a favor del Estado, los antecedentes relativos a la adquisición de las propiedades, maquinarias y materiales pertenecientes a la ex Empresa Constructora del Puerto de La Paloma, dispuesta por resolución de fecha 4 de Octubre de 1922.

3—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 22 de Junio próximo pasado, del trozo de carretera del Paso Real de Solís Grande a Pan de Azúcar, comprendido entre los kilómetros 95-627 y 96-555.

4—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación efectuada, de diversas casas de comercio de la Capital, los materiales necesarios para los trabajos que se ejecutan en los talleres de la mencionada Dirección.

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para arrendar por el término de un año la finca propiedad de la señora Amelia Pastorino de Urioste, para sede de la Oficina de Saneamiento en la ciudad de Florida, mediante el pago de $ 60.00 mensuales.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 23.85, importe de las cuentas de los señores Luis Merazzi e Hijos $ 5.95 y $ 11.00 y Cesio e Irazusta $ 6.90, por suministro de materiales a la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Salto, en Mayo y Junio próximo pasados.

7—Idem ídem de la suma de $ 10.60, importe de las cuentas de la Compañía Telefónica de Montevideo, por instalación de la línea y servicio telefónico a la Oficina de Saneamiento de la ciudad de San José, en Mayo y Junio próximo pasados.

8—Idem ídem de la suma de pesos 150.55, importe de las cuentas por suministro de materiales en Julio próximo pasado, a la Dirección de Saneamiento, con destino a la Oficina Central y a las Subinspecciones de Salto, Paysandú y Mercedes.

9—Idem ídem de la suma de $ 70.00, importe de las cuentas de don Francisco Leis y Cía. $ 25.00 y $ 45.00, por acarreo hasta la estación Central en Julio próximo pasado, de caños de hierro destinados a las obras de saneamiento en las ciudades de San José y Treinta y Tres.

10—Idem ídem de la suma de pesos 310.34, importe de las cuentas por gastos originados a la Dirección de Saneamiento en Julio próximo pasado, por concepto de servicio telefónico, adquisición de materiales, locomoción, etc., con motivo del funcionamiento de las Oficinas de Saneamiento de las ciudades de San José, Treinta y Tres, Rocha, Durazno y Florida.

11—Idem ídem de la suma de $ 7.65, importe de la cuenta de los señores Boetto Hermanos, por suministro a la Dirección de Saneamiento en Julio próximo pasado, de tres latas de nafta destinada al funcionamiento de la estación de distribución de agua al pueblo Sauce (Departamento de Canelones).

12—Idem ídem de la suma de $ 12.50, importe de los gastos de locomoción y viático del señor Juan S. del Bó, con motivo de la inspección practicada durante los días 30 al 31 de Julio próximo pasado y 1.o de Agosto corriente, a las obras de distribución de agua a la villa de San Carlos.

13—Idem ídem de la suma de $ 53.87, importe de la cuenta de don Juan Pons por suministro de 81 metros de madera de pino tea en Febrero próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

14—Idem ídem de la suma de pesos 506.75, importe de las cuentas por suministro a la Dirección Puerto de Montevideo en Marzo próximo pasado de materiales destinados a sus talleres.

15—Idem ídem de la suma de pesos 62.00, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por suministro de 10 kilos de recorte de papel, 2.000 cuentas impresas, 1.000 formularios de licencias, etc., en Abril próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

16—Idem ídem de la suma de pesos 3.868.24, importe de las cuentas por materiales suministrados a la Dirección Puerto de Montevideo en Mayo próximo pasado con destino a sus talleres.

17—Idem ídem de la suma de pesos 41.00, importe de las cuentas de la Imprenta Nacional $ 31.00 y de doña Leonor V. de Olivera, $ 4.00, por suministro de 10.000 recibos y por lavado de tohallas en Mayo próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

18—Idem ídem de la suma de pesos 3.031.00, importe de las cuentas por

suministro de materiales a la Dirección Puerto de Montevideo en Junio próximo pasado con destino a sus talleres.

19—Idem ídem de la suma de pesos 53.00, importe de las liquidaciones números 195, 197 y 198 de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por transporte de materiales desde los Depósitos V y Z hasta los talleres de la Dirección Puerto y descarga de los mismos en Junio próximo pasado.

20—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 15.90, importe de los gastos de locomoción originados al personal de Tesorería en Julio próximo pasado con motivo del desempeño de los cometidos a su cargo y se autoriza a la expresada Dirección para transferir la citada cantidad del capital de giro a la partida anticipada de que dispone la misma.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 37.97, importe de las cuentas por gastos originados a las Subinspecciones de Saneamiento del Salto y Mercedes durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasados por concepto de luz, adquisición de materiales, etcétera.

22—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 83.20, importe de la planilla de jornales extraordinarios devengados por el personal del Instituto de Máquinas que prestó servicios desde el 16 de Junio al 2 de Julio próximo pasados con motivo del ensayo de los medidores de agua destinados a las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

23—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 605.55, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Julio próximo pasado a órdenes de las Subinspecciones de Salto, $ 239.25; Paysandú, $ 226.30, y Mercedes, $ 140.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 4.868.70, importe en que ha quedado fijado el certificado número 6 expedido por la Dirección de Saneamiento a favor del señor Benito Vázquez por obras ejecutadas en Julio próximo pasado con motivo del abastecimiento de agua a la Villa de Santa Lucía una vez deducida la cantidad de $ 1.650.00 que le fué anticipada como costo de 20.000 kilos de caños.

25—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de Junio próximo pasado que dispuso el reintegro de la suma de $ 666.50 a los fondos para anticipos de que dispone la Dirección de Hidrografía, importe de jornales y viático del personal ocupado en los estudios del río Negro, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 y Enero y Febrero del corriente año, para que sean presentados por separados según la naturaleza de los servicios.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.07, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. por transporte de materiales y útiles en Junio próximo pasado, desde Central a San José, Treinta y Tres y Durazno, destinados a las oficinas de Saneamiento en dichas ciudades.

27—Idem ídem de la suma de $ 40.49, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por trabajos ejecutados durante los meses de Octubre y Noviembre de 1923, en el local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

28—Idem ídem de la suma de pesos 72.28, importe de las cuentas de los señores Pérez Hnos., por suministro de forrajes y leña a la Dirección de Vialidad en Mayo de 1921, con motivo de la reparación y conservación de las diversas obras a cargo de la referida Dirección.

29—Idem ídem de la suma de pesos 18.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial", $ 9.00 y $ 9.00, por publicación en Abril próximo pasado de los avisos emplazando a los señores José Bruza y Ramón Tabárez, con motivo de los terrenos que le fueron expropiados para la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro.

30—Idem ídem de la suma de pesos 342.55, importe de las cuentas del señor Ernesto Quincke, por suministro a la Dirección de Vialidad en Enero y Junio próximo pasados de materiales destinados a la conservación de la 2.a zona de la carretera a Minas y construcción de la de San Carlos a Maldonado.

31—Idem ídem de la suma de pesos 1.850.74, importe de las cuentas de los señores Besio Hnos., por suministro de materiales y forrajes a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados con destino a la conservación de las carreteras a Florida (1.a y 2.a zona), y a San José.

32—Idem ídem de la suma de pesos 359.52, importe de las cuentas de los señores Iriarte Hnos., y Bofill por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados con destino al depósito existente en Colón y a las obras de las carreteras de Mansavillagra a Sarandí del Yi y de San Carlos a Maldonado.

33—Idem ídem de la suma de pesos 1.416.91, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados con destino a las obras de la carretera a Florida, (1.a y 2.a zona), a San José, a San Jacinto, a Minas (1.a, 2.a y 3.a zona) y de San Carlos a Maldonado.

34—Idem ídem de la suma de pesos 568.27, importe de las cuentas de los señores Noceti Ratti y Crosta, por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado con destino a las obras de la carretera a Florida (2.a zona), a San José, a Minas (1.a, 2.a y 3.a zona) de San Carlos a Maldonado y de los puentes sobre el río Olimar y Arroyo Yerbal.

35—Idem ídem de la suma de pesos 66.60, importe de la cuenta de la West India Oil C.o, por suministro de 15 cajones de nafta a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado para consumo del motor del tramo giratorio del puente sobre la Barra del río Santa Lucía.

36—Idem ídem de la suma de pesos 430.00, importe de la cuenta de los señores Carlisle y Cía., por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de diez cajones de gelatina a pesos 43.00 cada uno, con destino a la cantera existente en el kilómetro 64-500 de la carretera a Minas, de donde se extrae el material necesario para la conservación de la 2.a zona de la citada carretera.

37—Idem ídem de la suma de pesos 34.00, importe de la cuenta de los señores Cerrutti Hnos., por transporte de 23.000 kilos de carbón en Junio próximo pasado desde la Estación Pando hasta la cantera de Suárez, a fin de ser utilizado en dicha cantera de donde se extrae el material necesario para la conservación del ramal de carretera al Sauce.

38—Idem ídem de la suma de pesos 417.00, importe de las cuentas de la Compañía de Cemento Portland por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de dos partidas de 100 y 200 bolsas de portland y por acarreo de las mismas con destino a la construcción de los accesos al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

39—Idem ídem de la suma de $ 393.71, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía. por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado con destino a la construcción del camino Minas-Aiguá y de la carretera de San Carlos a Maldonado.

40—Idem ídem de la suma de pesos 305.91, importe de las cuentas de los señores H. O. Escuder y Cía. por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado con destino a la conservación de la 2.a zona de la carretera a Florida y 3.a zona de la de San José.

41—Idem ídem de la suma de pesos 132.00, importe de la cuenta del señor Juan Susena, por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de doce vigas de pino tea de 0.20 x 0.20 y 5 metros a $ 11 cada uno, con destino a la reparación del puente sobre el arroyo Conventos.

42—Idem ídem de la suma de pesos 27.50, importe de las cuentas del señor Domingo Zambra por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de un juego platino Bosch para magneto y una pieza número 9296 con destino a los camiones Spa que se utilizan en la conservación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

43—Idem ídem de la suma de pesos 505.50, importe de las cuentas de los señores Carrere Martínez y Cía, por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de fulminantes, cheditte y mecha, con destino a las canteras existentes en los kilómetros 94 y 64-500 de las carreteras a Florida y Minas respectivamente, de donde se extrae el material necesario para la conservación de las segundas zonas de las carreteras ya citadas.

44—Idem ídem de la suma de $ 14.60, importe de la cuenta de los señores Francisco Susena e Hijos por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de 40 pickets de pino tea y dos rollos de alambre con destino a los accesos del puente sobre la barra del río Santa Lucía.

45—Idem ídem de la suma de $ 11.20, importe de la cuenta de los señores Crespi Hnos. por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de dos caños de cemento armado con destino a las obras de la 2.a zona de la carretera Minas.

46—Idem ídem de la suma de $ 142.50, importe de la cuenta del señor Juan P. Fabini por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de 25 caños de cemento armado a $ 5.70 cada uno, puestos en el Paso de la Arena, con destino a las obras de la carretera a la barra de Santa Lucía.

47—Idem ídem de la suma de $ 21.25, importe de la cuenta del escribano señor Carlos A. Larrosa por gastos y honorarios devengados con motivo de la escrituración a favor del Estado de la fracción de terreno adquirida a don Faustino Bellino para la instalación del tanque de distribución de agua a la ciudad de Treinta y Tres.

48—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 9.09, importe de gastos de locomoción y oficina originados en Julio próximo pasado y se autoriza a la mencionada Dirección para transferir la citada cantidad del producido de la explotación del servicio de aguas corrientes en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes a la partida de que dispone para anticipos.

49—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 247.92, importe de los gastos de comida y locomoción originados al personal de dicha Dirección en Noviembre de 1924 y Mayo y Junio del corriente año, con motivo de las inspecciones realizadas a diversas obras a cargo de la misma.

50—Se autoriza el pago de la suma

de $ 20.40, importe de la cuenta de la Oficina Nacional de Comercio Exterior por vistas fotográficas del puente sobre la barra del río Santa Lucía tomadas en el mes de Abril próximo pasado.

51—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera de acceso a la estación "La Sierra".

52—Se autoriza el pago de la suma de $ 18.00, importe de la cuenta de los señores Finsterwal y Schaich por compostura de un nivel "Zeiss" perteneciente a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado.

53—Idem ídem de la suma de pesos 2.223.24, importe de las cuentas por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados destinados a la conservación de los puentes sobre el río Olimar y arroyos Las Vacas y Maldonado, carreteras de Maldonado a Punta del Este y Mansavillagra a Sarandí del Yi y construcción de la de San Carlos a Maldonado.

54—Idem ídem de la suma de pesos 22.50, importe de la cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por transporte de materiales en Mayo próximo pasado destinados a la construcción de los accesos al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

55—Idem ídem, de la suma de pesos 78.44, importe de las cuentas de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados de elementos de curación destinados al personal obrero ocupado en la reparación de las carreteras a Florida (2.a zona), San José y de San Jacinto al Tala.

56—Idem ídem de la suma de pesos 510.87, importe de las cuentas por gastos originados a la Dirección de Vialidad en Marzo, Mayo y Junio próximo pasados por concepto de adquisición de materiales destinados a la construcción del trozo de pavimento a base de Mexphalt y a la reparación de las carreteras a Florida (1.a y 2.a zonas) y a San José.

57—Idem ídem de la suma de pesos 292.36, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. por transporte de materiales en Mayo y Junio próximo pasados destinados a la conservación de las carreteras a Florida (1.a zona), a San José, construcción de la de Minas-Aiguá, etc., etc.

58—Idem ídem de la suma de pesos 94.05, importe de gastos de comida y locomoción originados al personal de la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados con motivo de las inspecciones realizadas a las obras de las carreteras a Florida (1.a y 2.a zona), a San José, ramal al Sauce y puentes sobre la Picada de Varela en el río San José, Santa Lucía y sobre el arroyo Tejera.

59—Idem ídem de la suma de pesos 5.616.28, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. por transporte de materiales en Mayo y Junio próximo pasados destinados a la reparación de las carreteras a Florida (2.a zona), a San José, de San Carlos a Maldonado, etc.

60—Idem ídem de la suma de pesos 253.75, importe de las cuentas por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados destinados a la conservación de la 1.a, 2.a y 3.a zonas de la carretera a Minas y a la construcción de la de Solís Grande a Pan de Azúcar.

61—Se resuelve aplazar la consideración de la licitación de las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores hasta la liquidación total de las obras que se llevan a cabo en el muelle de la Colonia, a fin de determinar el saldo que queda disponible de la cantidad de $ 40.000 destinada por la ley de 5 de Diciembre de 1923 para las dos obras mencionadas.

62—En la gestión iniciada por el señor Eduardo Carrere, contratista del transporte de la piedra partida destinada al recargo de la 2.a zona de la carretera a Minas, solicitando un aumento de $ 0.20 por m3. en el precio establecido para el transporte del referido material, se resuelve no hacer lugar al aumento solicitado.

63—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se amplía la suma de $ 142.832.95, en Bonos Ferrocarrileros, destinada por la de 23 de Noviembre de 1921 a la construcción del viaducto y prolongación del muelle del puerto de la Paloma, en una cantidad de bonos, equivalente a $ 20.797.47 en efectivo, a fin de completar con el saldo de $ 26.169.43 el importe necesario para la construcción del referido viaducto.

64—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Ferrocarriles de la suma de $ 677.22, importe de la cuenta del señor J. R. Schwartz por gastos extra, con motivo de la descarga de 229 bultos conteniendo 40 plataformas, destinadas a los ferrocarriles del Estado.

65—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 1.o de Agosto de 1923, por la que se nombró a don Agripino Rodríguez para desempeñar el cargo de auxiliar-cobrador de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Mercedes por no haber prestado la fianza a que está obligado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

66—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Puig, del cargo de vocal de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, agradeciéndole los servicios prestados.

67—Se resuelve no hacer lugar al pago de haberes solicitado por el señor Guillermo Burton, ex sobrestante de las obras de construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto.

68—Se concede al señor Antonio Mazzoli, contratista de las obras de ampliación del muelle oficial del Carmelo, dos meses de prórroga para la terminación de las referidas obras.

69—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) la ejecución de los trabajos relativos al revestimiento con hormigón del tipo I. de los caños de cemento de la red cloacal de las ciudades de San José, Treinta y Tres, Rocha y Florida.

70—Se resuelve desestimar el pedido formulado por los señores Airalde y Storoce, solicitando el pago de la suma de $ 6.030.26, por concepto de intereses devengados con motivo de la demora en la cancelación de sus cuentas por un monto de $ 32.106.62, importe de materiales suministrados en Mayo, Agosto, Setiembre y Octubre de 1921, para la construcción de las casas económicas de La Teja.

71—Se autoriza a al Dirección de Hidrografía para arrendar por el término de dos meses y por la suma de $ 40.00 mensuales, la lancha automóvil propiedad de don Blas Cozzi, denominada "Petronillo", a fin de ser utilizada en el remolque de las chatas en que se transporta la piedra destinada a las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

72—Se acepta la propuesta del señor Pedro Suárez para la descarga en la ciudad de Florida del material de fundición destinado a las obras de saneamiento en dicha localidad, por la suma de pesos 385.00 (Licitación). Presentaron propuestas además la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) por $ 500.00, Miguel Giordano $ 420.00 y Rafael Costábile $ 735.00.

73—Se nombra a los señores Félix de Medina y Carlos Toscano para desempeñar a órdenes de la Dirección Puerto de Montevideo, las funciones de ayudante de ingeniero y dibujante con las asignaciones de $ 150.00 y $ 92.00, respectivamente, en la preparación del proyecto y pliego de condiciones para el llamado a licitación relativo a las obras de reparación del Dique Nacional.

74—Se resuelve elevar a $ 92.00 mensuales la asignación de $ 69.00 que actualmente goza don Víctor Petrone, en virtud de los servicios que presta como guardaalmacén de la usina de balizamiento, contralor de materiales y encargado del mareógrafo de Montevideo.

75—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para llevar a cabo las obras de abastecimiento de agua en el barrio denominado San Juan, en el Departamento de Colonia, pudiendo invertir en esas obras hasta la suma de $ 4.174.77, y se amplía además en la cantidad de $ 1.439.89, la suma de $ 1.764.90, autorizada por resolución de 22 de Abril próximo pasado para obras de abastecimiento de agua en el pueblo Ensanche Cardona.

76—Se libra orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 4.248.69, importe del 30 o|o de las economías producidas por las vacantes de empleos en el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

TRAMITE

Se conceden 8 días de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo señor Carlos Mesigger.

—Se conceden 20 días de licencia de acuerdo con las disposiciones en vigencia al maquinista de la draga "A 8" Juan A. Silva.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno se remite el expediente relacionado con la expropiación de un terreno a la señora Javiera Piníz.

—Al Ministerio del Interior se remite el asunto sobre reparaciones de algunos locales que ocupan las comisarías de la Capital.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el asunto relacionado con las obras que es necesario llevar a cabo en el edificio de la escuela Sanguinetti, de la Unión.

—A la Contaduría General de la Nación se remite e asunto sobre equiparación de sueldos del personal del vapor "C 3".

—A a Contaduría General de la Nación se pasa el asunto relativo a la provisión de algunos materiales, etc., solicitados en compra por los almacenes del Ministerio.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito de los vecinos de Santa Isabel sobre construcción del puente carretero en el río Negro en las inmediaciones de esa ciudad.

—A informe de la Contaduría General se remite una nota de la Dirección de Vialidad sobre interpretación de las disposiciones sobre contabilidad en la dirección mencionada.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder a la adquisición de varios útiles y materiales que le son necesarios.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Denegri Hnos., por suministro de diversos útiles para el Ministerio.

—A informe de la Contaduría General se remite una nota de la Dirección de Saneamiento sobre adelanto de fondos a los ingenieros a los cuales se les encomienda el control y vigilancia de obras que se llevan a cabo en el interior de la República.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 26 — Trámite — Receptoría de Aduana de Rivera contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Manuel Fernández, denuncia campos fiscales. I. Por costas. Receptoría de Aduana de Cerro Largo con J. Miguel Herrera. El Fisco con José Carvallido. Cambiaso Angel A., denuncia fiscal. Receptoría de Aduanas de Santa Rosa del Cuareim con Marcelino Torres. Banco Hipotecario del Uruguay con M. Regalía de Roosen, expropiación. Dirección General de Aduanas con J. M. Merlo. — Eduardo Schiler, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Sucesión de Juan Russo Longardi. Tomás Cabral Rendo con Juana Evangelista Fariña. Joaquín D. Quilez con sucesión Juan Vidal. María Eñida Couto. Juan Pastorino y Cía. con sucesión Juan Vidal. Manuel Lezniz con Eduardo Fermepín. Gabriel Terra, como tutor de la menor Secundina González con Claudio Lataste. Carmen Faustina Moreno con Severo Fernández. Luis Héctor Parraviccini con Ceferino Villafán. Sucesión Domingo Scorza. Testamentaría de Lino Pintos da Silva. Sucesión de Ventura Rebollo. Amadeo Alvigini contra Victoria Fornassari de Skawronski. Sucesión de Cayetana María Parpagnoli. Sucesión de Lorenza Rebolledo. Sucesión de Everilda Larras de Lapuente. Sucesión de José Romeo. Candelaria Lezica de Cerantes con Justo A Iglesias. Jesús Martínez. Sucesión Florentino Aguero. Sucesión Natividad Pelaez de Salvagno. Sucesión María Ferrari de Doldero. Sucesión de Luis Ernesto Artigue. Mauricio Grosman. Sucesión Laura Yachelli de Campodónico. Sucesiones de Graciana Haramburo de Barrere y otras. Sucesión de Carlos Peixoto de Abreu Lima. Sucesión de Félix Abel Ibarguren. Sucesión Susano Almada. Roberto F. Elzaurdia. Sucesión Antonio Martínez. Sucesión Graciana Tristán de Basterroix. Sucesiones de Teodora Rodríguez y Juan B. Cresta. María I. de Costa Núñez de Viera y otros con Sabino de Costa Núñez. David Pérez. Cándido Lousas. José Antonio Fariña Pérez. Francisca de Paulo Campo Junior. Rafael Bouza. Pedro Montero. Antonio Delgado.

Interlocutorias — Sucesión Juan Carlos Birabén. Sucesión Gregorio Esteban Díaz. Sucesión María Muiño de Malerba.

Definitivas — Pedro Camba con Gonzalo Asencio. Joaquín Mariño. Francisco G. Caetano y Ubaldina Terra de Caetano. Walerico M. Larghi. Mañé Juan Carlos con "La Transatlántica". Nicolás Yalarakis con "La Comercial". — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Sucesión de A. Folgeral de Rosende. Sucesión de J. B. Buriano. Sucesión de Olatra de F. Larrañaga. Sucesión de L. Fernández. M. M. L. de Zuasnabar. Sucesión de R. Domínguez (hijo). Sucesión de M. Pose Casós. L. V. de Aguiar. M. Bersaluz de Pereira. D. Collazo contra C. y A. Sosa. M. E. Fraga (3). I. Milicua contra sucesión de G Coelho. Sucesión de P. Laguilhout. G. Tais. Sucesión de P. G. Magini (3). Sucesión de M. B. de Cazabán J. M.a Pena. Marexiano y Cía. contra R. Nístico. A. P. de Rossi contra A. Cheda. Sucesión de P. Peña. Sucesión de Margarita Oribe de Reyes. Sucesión de S Harris de Buzzio. Sucesión de J. Martínez M. Arqués. A. Basilio de Silvestri Sucesión de J. L. de Pérez Barreira.

Interlocutorias — Sucesión de M. A. de Rodríguez. Sucesión de B. Viñas. P. Ramos contra G. Cantera. G. Aznarez contra J. B. Bucchiarelli.

Definitivas — F. C. de Casouni. R. L. Paternostro contra M. L. de Struha. Sucesión de M. E. Seoane. A. L. L. Dell Accua. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Indalecio Antelo quiebra. José Rodríguez contra Rodolfo Baz. Antonio Martínez contra Adolfo Baz Brocqua y Shollberg y otros contra Francisco Raffo. Carlos Camou Hourqueline cómputo de servicios. Andrés González e hijo contra Juan María Cal. Compañía Nacional de Seguros La Uruguaya contra Camilo F. Garmini. Adolfo Casal contra Héctor E. Montero. Antonio Misserocch contra Diego Pereira. Banco Agrícola Ganadero contra Pedro V. Sancassano. Banco Agrícola Ganadero contra Eduardo D Latorre. Banco de la República contra Nicolás Correa y Luna. Lisardo Durán y Vidal en los autos del concurso Francisco Peluffo. José Milián Aynes, quiebra. Francisco Peluffo, quiebra. Rafael Carlessi quiebra. Enrique Rinaldi, quiebra. Indalecio Antelo, quiebra. Miguel O. Oneto quiebra. Claudio García, concordato. M. E Torrado y Cía., quiebra.

Interlocutorias — Fernando Bach contra María Urabot de Casabó.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Veintitrés.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Charvet María Magdalena contra Luis Cardalda. Devita Juan Antonio contra Cecilia Silveira y A. Jamana. Zás Pablo contra Héctor Marfetán. Posse Enriqueta. Busín Antonio. Vallerga Juan contra María Elena Vallerga. Faraco Antonio contra María Raquel Veragle. Máspoli Alejandro Oscar. Riestra Teresa contra Noemí Lefur. Oficio número 3647 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Marino de Spalla Rosa contra Juan Spalla, incidente. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas. El Banco de Seguros del Estado contra Juan Cervellini. Peissé Catalina Irma contra el Banco de Seguros del Estado. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Antonio Nigro. Escandón Julia. Clark Enrique y Pabla Gómez. Betty Ricardo y Sarah Páez. Dearmas Plácida contra Gregorio Battalino. Méndez Ceferino. Rolfo Juan contra Vicente Francolina y José Pavene. Exhorto número 1835 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Zicari Antonio Emilio. Brohan Elsa contra Luis Jahn. Hagemann Margarita contra Juan Keening. Fernández de Barrios Margarita c. Celso Barrios. Calabresi de Crocco Francisca contra Juan B. Crocco. Daguerre Fermina E. contra Emma O. de Prats. Baffa Francisco. González José Barbero. Ríos José María. Martinelli Ernesto. Ríos Francisco. Rey Patrocinio. Ruiz Peterson Alejandro. Colla Batista. Rodríguez Caiño Ramón. Cardasco Vicente. Pagliari Luis. Salvatore Francisco José. Alvarez Juan Eduardo. Silva Pereyra Luis. Otero Anselmo. Robles Federico. Shitok Mikito. Prieto María contra Joaquín Sánchez. Giusti Anacleto. Agrillo Antonio. Delmonte Luis. Alias Francisco Raichepp Pedro. Calvo Santiago. Laino Luis. Rios José. Paleo Canoma. Gutiérrez Juan. Rodríguez Cipolinar. Gugliucci Antonio. Lobdondo José. Idoate Rafael. Rodríguez Ciriaco. Martínez Canedo Ramiro. López José. Murano José. Azambuya Francisco.

Interlocutorias — Wilson Evelin contra Monroe Isen.

Definitivas — Fierro Horacio. Noveri Sebastián Prudencio. Papariello Gerardo. Terra de Anavitarte Julia Ema y María H. Terra de Reyes Lerena. Nilgrón Mendel Lamanna José. Martínez Jesús. Wandpflug Fritz. Colda Lorenzo. Gallolo Bruno. Baffa Francisco. González José Barbero.

Oficios librados — 14.

Audiencias — 2.

Exhortos recibidos para diligenciar — 2. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Agronomía

Informe sobre las condiciones en que se realizaron los trabajos de preparación de las tierras y siembras para la próxima cosecha de cereales y oleaginosos 1925-26.

Dirección de Agronomía.—Montevideo, Agosto 13 de 1925.—Excmo. señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez.—Presente.—Excmo. señor: Tengo el agrado de transcribir a V. E. el resumen informativo presentado a esta Dirección por la Sección Economía y Estadística Agraria sobre las condiciones en que se ha efectuado la preparación de tierras para la próxima cosecha de cereales y oleaginosos correspondiente al año 1925-26, al que se agrega la probable extensión que alcanzará la siembra para dicha cosecha en la República.

La próxima cosecha 1925-1926.—Condiciones en que se realizaron los trabajos de preparación de las tierras y siembras para la próxima cosecha de cereales y oleaginosos 1925-26.—Según informaciones recibidas por esta Oficina de los inspectores agrónomos y corresponsales agrícolas en campaña, puede informar que las condiciones en que se han hecho los trabajos de roturación de las tierras y siembra para la próxima cosecha de trigo, lino, avena, cebada, alpiste y centeno, han sido en casi toda la República inmejorables, excepto algunas zonas de los Departamentos de Artigas, Rocha y Tacuarembó, en los que la intensa sequía reinante no permitió hacer estos trabajos en la época debida, quedando por lo tanto retardados, y disminuyendo el área que en años anteriores se dedicaba en estos Departamentos a los cultivos de invierno.

Damos a continuación un resumen informativo por Departamento de las condiciones en que se han roturado las tierras, extensión probable que alcanzará la siembra comparada con el año anterior y estado en que se encuentran las sementeras actualmente:

Departamento de Artigas.—Poco favorables han sido en este Departamento las condiciones climatéricas durante la preparación de tierras. Una intensa y prolongada sequía atrasó los trabajos, habiendo disminuído la extensión dedicada al trigo. A pesar de este inconveniente, consiguióse aumentar la extensión dedicada a lino y avena, en unas 40 y 100 hectáreas, respectivamente. La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Artigas será de: trigo, 233; lino, 80; avena, 158; cebada, alpiste y centeno.

Departamento de Canelones—En este Departamento se han hecho en excelentes condiciones los trabajos; casi puede

afirmarse que en forma excepcional, favorecidos por un tiempo inmejorable, encontrándose actualmente terminados, alcanzando una extensión mucho mayor todos estos cultivos comparada con la del año próximo pasado. La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Canelones será de: trigo, 112.800; lino, 120; avena, 2.729; cebada, 230; alpiste, 182, y centeno, 10.

Departamento de Cerro Largo—Lo poco que se sembró este año en este Departamento, fué hecho en buenas condiciones, a pesar de no haber entuciasmo entre los agricultores, pues poca fué la demanda de trigo el año pasado por parte de los molinos locales. La extensión probable será: trigo, 6.330; lino, 140; avena, 1.010; cebada, 23; alpiste y centeno.

Departamento de Colonia—Habiéndose comenzado esta tarea mucho más temprano que el año pasado, obtúvose con ello muchos beneficios: destrucción de malas hierbas y aprovechamiento del rastrojo como abono. Con acierto fueron dadas las aradas y rastreadas, dejando entre una y otra una cantidad de tiempo suficiente para que los factores favorables a esta tarea obraran sobre la tierra y ello se hizo sentir de manera beneficiosa. Agregaremos que las rastreadas fueron dadas en una buena profundidad. Cada año nótase en este Departamento un mejoramiento en la forma de hacer esta tarea. Como primer pronóstico, refiriéndonos a la extensión en conjunto sembrada con estos cereales, podemos afirmar que será mayor que la del año anterior, en un 20 o|o. La extensión probable es la siguiente: trigo, 93.732; lino, 23.724; avena, 14.640; cebada, 756; alpiste, 864; centeno.

Departamento de Durazno — En muy buenas condiciones se han preparado las tierras en este Departamento, favorecidas por un tiempo excelente. Terminadas las siembras, encuéntranse las sementeras en buena germinación. Extensión probable: trigo, 12.957; lino, 90; avena, 5.126; cebada, 18; alpiste y centeno.

Departamento de Flores—Algo retrasados estos trabajos debido a las continuas lluvias habidas en los meses de Abril y principios de Mayo la época de comenzarlos. Continuáronse con apuro, aprovechando los agricultores que éstas cesaron, favoreciendo el tiempo en la última quincena de Mayo y en el transcurso de Junio, esperándose una buena cosecha. La extensión calculada es de: trigo, 9.240; lino, 580; avena, 4.520; cebada, 114; alpiste, 9, y centeno.

Departamento de Florida—Inmejorable fué el laboreo de las tierras en este Departamento; el tiempo favoreció desde su principio, pudiendo efectuarse en condiciones completamente normales. Exceptuando la 7.a sección, donde las grandes lluvias habidas interrumpieron esta tarea. Actualmente continúan trabajando activamente en esta sección aprovechando que el tiempo se muestra propicio. En lo demás de este Departamento terminaron con éxito las siembras, encontrándose las sementeras en muy buen estado de germinación. La extensión que se calcula es de: trigo, 53.382; lino, 422; avena, 6.018; cebada, 100; alpiste, 74, y centeno.

Departamento de Maldonado—El exceso de lluvias interrumpió esta tarea, atrasándola en algunas secciones de este Departamento. En otras, se pudieron efectuar normalmente, encontrándose en la actualidad totalmente terminada la siembra de todos estos cultivos. Este año se sembrará con estos cultivos, más o menos la misma extensión que el año anterior. Trigo, 17.350; lino, 4; avena, 880; cebada, 35; alpiste y centeno.

Departamento de Minas—Normalmente se han efectuado en este Departamento estas tareas, desde la preparación de la tierra, hasta poder sembrar, tareas éstas que se han llevado a cabo favorecidas por un tiempo excelente, dando ánimo a los agricultores, quienes en su mayor parte tienen actualmente terminada la siembra, excepto algunos lugares muy bajos, donde la tierra no puede ser trabajada a tiempo por exceso de humedad que ha retardado algo. No obstante, puede asegurarse que se encuentra totalmente terminada la siembra en todo el Departamento, siendo equivalente a la del año pasado la extensión dedicada a lino, avena y cebada con un aumento en la dedicada a trigo. Trigo, 34.296; lino, 26; avena, 1.870; cebada, 67; alpiste y centeno.

Departamento de Paysandú—Los trabajos se han desarrollado en perfectas condiciones, pues el tiempo ha favorecido, habiéndose terminado ya la siembra. Para el trigo, se ha dedicado un 25 o|o más de tierra que el año anterior. Con respecto al lino, se efectuaron ya las siembras con un aumento de un 10 o|o. La avena y cebada sembradas para pastoreo, casi en su totalidad, se encuentran en perfecto desarrollo, habiendo contribuído a ello, las lluvias caídas al principio del corriente mes. Alpiste y centeno, se sembró igual extensión. La extensión probable es de: trigo, 11.425; lino, 2.640; avena, 3.080; cebada, 150; alpiste, 30, y centeno, 4.

Departamento de Río Negro—Con mucha actividad y en muy buenas condiciones se han efectuado estos trabajos. Favorecidas por el tiempo, han sido terminadas las siembras con éxito. Dedicóse para el trigo una extensión mayor que el año anterior en 3.300 hectáreas. Lino, 250 hectáreas más. Avena, 3.000 hectáreas más. Cebada, 2.000 más. Alpiste, 3000 más. Centeno, igual extensión. La extensión probable será de: trigo, 10.180; lino, 2.440; avena, 5.260; cebada, 2.150; alpiste, 300, y centeno, 10.

Departamento de Rivera—Aunque se siembra en muy reducida escala, en este Departamento, como el año anterior las personas dedicadas a las tareas agrícolas, fueron favorecidas por el buen tiempo reinante y pudieron comenzar y terminar esta tarea con éxito, dedicando al trigo una extensión de tierra mayor en un 5 o|o con relación al año próximo pasado. La extensión calculada es de: trigo, 882; lino, 1; avena, 840; cebada, alpiste y centeno, 3.

Departamento de Rocha—Los agricultores hicieron la roturación en muy buenas condiciones, activando las siembras que en el mes de Junio próximo pasado habían sido comenzadas, estimándose un 60 o|o lo efectuado en la época referido; por lo tanto, las excesivas lluvias caídas en ese período no las interrumpieron por encontrarse ya muy adelantadas. Prosiguiendo su labor, quedó totalmente terminada en el mes de Julio. La falta de medios rápidos y económicos de transporte hace que se aumente en muy pequeña proporción la extensión dedicada a trigo en este Departamento y disminuyendo la dedicada a la avena. Trigo, 4.590; lino y avena, 380; cebada, 10; alpiste y centeno.

Departamento de Salto—Efectuóse en buenas condiciones en este Departamento la preparación de tierra, pudiéndose hacer las siembras en la misma forma, terminándose éstas en el transcurso del mes de Junio próximo pasado, encontrándose las sementeras en pleno desarrollo. La extensión probable alcanzará a: trigo, 1.345; lino, 633; avena, 974; cebada, 10; alpiste y centeno.

Departamento de San José—En inmejorables condiciones se ha efectuado esta tarea en este Departamento. Respecto a la extensión sembrada, se ha dedicado mayor extensión para el trigo, lino. Avena, cebada y alpiste, más o menos igual, con pequeñas diferencias. Centeno no se siembra. La extensión se calcula en: trigo, 64.224; lino, 1.819; avena, 2.950; cebada, 80; alpiste, 130, y centeno.

Departamento de Soriano—A pesar de la sequía reinante en los últimos meses, la roturación de la tierra para la siembra de trigo, lino y avena, se ha efectuado relativamente en buenas condiciones, no habiendo la sequía atrasado mayormente el laboreo de la tierra. Respecto a la extensión sembrada con trigo, lino y avena, comparada con la del año anterior, se dedicó un aumento de un 25 o|o. Cebada, alpiste y centeno se sembró igual extensión. La extensión probable que se calcula sembrada será: trigo, 53.975; lino, 17.887; avena, 9.400; cebada, 260; alpiste, 282, y centeno, 2.

Departamentos de Tacuarembó y Treinta y Tres—En regulares condiciones se efectuaron estas tareas en los dos Departamentos citados. Lo poco que se sembró alcanza en el trigo, una extensión mayor de 120 hectáreas comparada con la siembra anterior en el Departamento de Tacuermbó. En Treinta y Tres se sembró trigo en igual proporción que el año pasado. Lino no se siembra en ninguno de los dos Departamentos. Avena, igual cantidad en Treinta y Tres y en Tacuarembó un 10 o|o más. Cebada, alpiste y centeno en Tacuarembó no se siembre, y en Treinta y Tres la misma extensión que el año 1924. La extensión probable que alcanzará la siembra en el Departamento de Tacuarembó será de: trigo, 1.060; lino, avena, 160; cebada, alpiste y centeno.

Y la que alcanzará el Departamento de Treinta y Tres será: trigo, 1.820, lino, avena, 396; cebada, 1.561; alpiste, 1.374; centeno, 23.

Saluda a V. E. con la mayor consideración.—Roberto Sundberg, Director.—Germán Brancato, Secretario.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 15 de 1925.—Dese conocimiento a la prensa y pase al "Diario Oficial" para su publicación.—Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario.

Informes del Observatorio Nacional

Día 26 de Agosto de 1925

Cielo en general nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur de la República, medio nublado al Este y casi despejado al Norte.

Dominan vientos suaves y moderados del Norte en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica Sur, parte S. E. y central del país, calma al Norte y N. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo, al resguardo: antepuerto, 22o00 y 14o00; Sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 10o20 a la intemperie, 9o00 y termómetro sobre el césped, 9o80. Máximas y mínimas al resguardo en el interior: Punta del Este, 13o00 y 10o00; Rocha, 16o00 y 10o00; Melo, 19o00 y 9o00; Rivera, 18o00 y 11o00, y Paso de los Toros, 19o00 y 10o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Un centro de baja presión se desarrolla en la parte central del continente. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este, comprendiendo la parte central, Este y N. E. de la República.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 756.55.

Temperaturas: normal, 24o00 a la intemperie 25o50; máxima, 24o10 a la intemperie, 25o60; mínima, 9o00 a la intemperie, 10.00.

Viento Norte, 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.50. Humedad, relativa por ciento: 60.00. Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros, a horas 9 y 7.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: metros 0.75 sobre cero.

Salinidad: gramos por mil, 21.12.

Temperatura del agua: 13o50.

Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Agosto de 1925

24.771 pesos, campo en la 4.a sección del Durazno, de 456 hectáreas.

6.500 pesos, casa en la calle Lavalleja número 1846, de 154 metros.

7.600 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 2245, de 147 metros.

10.100 pesos, casa en la calle Municipio número 1373, de 318 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Alejandro Chucarro, 18.a sección, de 37 metros.

6578 pesos, terreno en el Bulevar General Artigas, 18.a sección, de 487 metros.

15.223 pesos, campo en la 7.a sección del Durazno, 249 hectáreas.

13.500 pesos, casa en la calle Maldonado número 862, de 120 metros.

4.500 pesos, casa en la calle Maciel números 1270 y 1274, de 83 metros.

2.000 pesos, casa en el camino Peñarol, de 423 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Agosto de 1925

Primera sección

Sin operaciones.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Segunda sección

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.300 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, ampliación.
300 pesos, ampliación.
100 pesos, ampliación.
5.300 pesos, ampliación.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 26 de 1925.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

832 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.00.

Deuda Obras Públicas 1918

5.500 pesos, para mañana, 84.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

1.500 pesos, al contado, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie P

2.500 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie V

2.300 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 90.80.
5.000 pesos, para mañana, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.250 pesos, para mañana, 90.90.
1.200 pesos, al contado, 90.90.
7.000 pesos, para mañana, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

9.000 pesos, para maañna, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.500 pesos, al contado, 90.90.
4.400 pesos, para mañana, 90.90.
5.400 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

14.100 pesos, para mañana, 66.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.40.
9.400 pesos, ídem dem, 66.40.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.40.
11.750 pesos, ídem ídem, 66.40.
16.450 pesos, ídem ídem, 66.40.
7.050 pesos, ídem ídem, 66.40.
7.050 pesos, ídem ídem, 66.40.
7.050 pesos, ídem ídem, 66.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.40.

Empréstito Obras Públicas 1909

4.009 pesos 75 centésimos, para mañana, 85.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.500 pesos, al contado, 93.70.
2.200 pesos, para mañana, 93.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.80.

Deuda Interna y Conversión 1916 (2.a serie)

4.800 pesos, para mañana, 92.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 84.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

6.500 pesos, para mañana, 91.60.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie J

2.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie N

2.000 pesos, para mañana, 93.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.300 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.325 pesos, para mañana, 90.80.
2.900 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.200 pesos, para mañana, 90.80.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.80.

Ttulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 90.80.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.400 pesos, ídem dem, 90.80.

Ttulos Hipotecarios serie 25

5.400 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedicción de correspondencia para el Interior.

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Agosto de 1925

Luis Molinari, oriental, 11 días, Ibicuy 1081.

Josefa González de Morón, oriental, 66 años, viuda, La Gaceta.

Juana Hospital de Risso, oriental, 82 años, viuda, 8 de Octubre 2574.

Ofelia Elvira Gómez, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Zelmira Moreira, oriental, 27 días, Hospital Pedro Visca.

Alberto Easton, oriental, 33 años, soltero, Río Negro 1115.

Manuel Rodríguez, oriental, 14 horas, Mercedes 1298.

Víctor Jorge García, español, 65 años, casado, Defensa 1469.

Marcelino Moreau, oriental, 66 años, viudo, General San Martín 3048.

Joaquín Latorre, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Claudio Soto, español, 70 años, casado, Marcos Bruto 30.

Elisa B. de Rosso, oriental, 38 años, casada, Yaro 1771.

María Pocelli de Agosto, italiana, 78 años, viuda, Sayago.

Víctor Gómez, oriental, 1 mes, J. Arteaga sin número.

Petrona Rodríguez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Luciardi, italiano, 83 años, viudo, José Luis de la Peña 80.

Día 24

Alfredo Aceretti, oriental, 2 meses, Yaro 1305.

Jacinta Rosa Corbo, oriental, 30 años, divorciada, Cerro Largo 1815.

Romualdo Martínez, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan J. Domínguez, oriental, 83 años, soltero, Treinta y Tres 1377.

Juliana Letona, oriental, 68 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Hipólito Po, oriental, 38 años, soltero, Dante 1928.

Juan Pedro Lecumberry, francés, 85 años, casado, Florida 1174.

Isabel Lacazo de Baromacoker, oriental, 46 años, casada, Cerro Largo 1807.

Antonia Facal, oriental, 32 años, soltera, Miguelete 1636.

Washington Lian, oriental, 9 meses, La Paz 2027.

Vicente Granoso, italiano, 74 años, casado, Ejido 931.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

56.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los 7 días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Andreoli, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Rios, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavat, Lavagnini, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendivil, Mibelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicent Thievent y Vigliola.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia los señores representantes Amaro Macedo, Costa, Perichón y Vidart.

Total: 4.

Con aviso los señores representantes Antúnez Saravia, Bacigalupi, Berro, Bordaberry, Carnelli (don Lorenzo), García Morales, Legnani, Lema, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Olalde, Rodríguez Larreta, Sichero y Viana.

Total: 14.

Sin aviso los señores representantes Aguirre, Amighetti, Bellini Hernández, Cacheiro, Castillo, Delfino, Gómez, Juanicó, Medina, Mello, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Negro y Vidal.

Total: 14.

2—**Señor Presidente** — Habiendo quórum, está abierta la sesión. La Cámara ha sido citada a solicitud de varios señores representantes. Léase el pedido correspondiente.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 4 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César G. Gutierrez.

Los legisladores que suscriben, de acuerdo con las facultades reglamentarias, solicitan del señor Presidente quiera convocar a la Honorable Cámara para una reunión extraordinaria a celebrarse el día 7 del corriente a las 17 horas, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Presupuesto General de Gastos, incorporación de cargos. Repartido, 422.

2.o Presupuesto General de Gastos. — Incorporación de las Cantinas Militares. —Repartido número 432.

3.o Reparaciones en el vapor "Corsario."

4.o Pago del pavimento construido frente al edificio del Batallón de Infantería número 4.

5.o Pago de los gastos originados con motivo de la campaña contra la langosta.

6.o Autorización a la Presidencia de la República para realizar gastos con motivo de la llegada del Príncipe de Gales.

7.o Refuerzo de rubro correspondiente al Ministerio de Guerra y Marina. (Intendencia de Guerra y de la Armada).

8.o Rubro "Leyes Dictadas" correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Aniceto Patrón — Oscar Griot —A. Nieto Clavera — Cesar I. Rossi — Rogelio C. Dufour — Tomás Barbato — Juan A. Ramírez — Carlos P. Colistro — A. Pesce — Juan José Segundo — Carlos Ros —Mario Rossi — Domingo Arena — Manuel Albo — E Bauzá — A. Carnelli — Lorenzo Vicens Thievent—Carlos Bellini Hernández (Siempre que la sesión sea después de la ordinaria) — I. E. Perotti — Andrés Puyol — Daniel Herrera y Thode — Juan López Aguerre — Lorenzo Bélinzon — Juan Labat—M. Albo — Casiano Monegal.

3—Se va a considerar el primer asunto que figura en la orden del día que es la incorporación de cargos al Presupuesto General de Gastos.

Se va a leer y votar por renglones.

Léase el primer renglón.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 1925 - 26 y con la antigüedad del 7 de Febrero pasado, los siguientes renglones:

Ministerio del Interior

PLANILLA N.o 2

(Jefatura de Policía de Montevideo)

2 chauffeurs a $ 816 cada uno $ 1.632

En discusión el renglón leído.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — En el Presupuesto que rigió hasta el 7 de Febrero, figuraban 6 cocheros. En el vigente se aproba-

ron solamente cuatro puestos de chauffeurs quedando fuera de él dos empleados. Para subsanar este error, es esta renglón que se ha leído.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cincuenta y cuatro.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"B) Ministerio de Instrucción Pública Planilla número 1. (Ministerio).

Gastos.

Donde dice: "Para confección de fichas del Registro de Estado Civil, $ 8.000, debe decir: "Para confección de fichas del Registro de Estado Civil, $ 18.000".

Planilla número 7. (Universidad).

Facultad de Medicina. — Servicios diversos.

Donde dice: "1 Ayudante técnico, pesos 660", debe decir: "1 Ayudante no técnico, $ 660".

Instituto de Química.

"1 Profesor de Física Farmacéutica, $ 1.140.

2 Jefes de Trabajos de Práctica Farmacéutica, a $ 828.00 cada uno $ 1.656."

Planilla número 7. (Universidad).

Facultad de Arquitectura. — Profesores y Ayudantes.

Donde dice: "1 Catedrético de Matemáticas Racional a $ 1.140 y un Catedrático de Estática Gráfica, $ 1.140, debe decir: " 1 Catedrático de Mecánica Racional y Estática Gráfica, $ 1.140".

Donde dice: "1 Catedrático de Construcción, 1.o, 2.o, 3.o y 4.o curso a pesos 1.140", debe decir: "1 Catedrático de Construcción 1.o y 2.o curso, $ 1.140. 1 Catedrático de Construcción, 3.o y 4.o curso, $ 1.140".

Donde dice: "1 Catedrático de Trazado de Ciudades, Arquitectura, Paisajistas y Ensayo de Materiales, $ 1.140", debe decir: "1 Catedrático de Trazado de Ciudades, Arquitectura, Paisajista, pesos 1.140. 1 Catedrático de Ensayo de Materiales. $ 1.140".

En discusión.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — En primer término deseo saber si se ha votado ya o se va a votar el cargo correspondiente a un Subdirector del Museo Pedagógico.

Señor Colistro — No se trata de eso ahora.

Señor Lussich — Muy bien.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en cincuenta y dos.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"C) Ministerio de Hacienda.

Planilla número 7. (Dirección General de Impuestos Directos).

Donde dice: "3 Sub-Jefes de División de 1.a clase, (Contaduría, Tesorería y Empadronamiento), a $ 2.400 cada uno", debe decir: "4 Sub-Jefes de División de 1.a clase, Contaduría, Tesorería y Empadronamiento a $ 2.400 cada uno, pesos 9.600".

Donde dice: "4 Sub-Jefes de División de 2.a clase (Secretaría, Valores, Patentes y Contribución Inmobiliaria de campaña), a $ 1.920 cada uno", debe decir: "3 Sub-Jefes de División de 2.a clase, (Secretaría, Valores, Patentes y Contribución Inmobiliaria de campaña), a pesos 1.920 cada uno, $ 5.760".

"Planilla número 9. (Dirección General de Avalúos).

Donde dice: "6 Tasadores a $ 2.640", debe decir: "7 Tasadores a $ 2.640 cada uno, $ 18.480."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cuarenta y nueve.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — Convendría leer ahora la planilla del Ministerio de Obras Públicas, porque se suprime precisamente el cargo que se acaba de incorporar ahora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Obras Públicas.

Planilla número 5. (Dirección de Topografía).

Suprímese:

"1 Agrimensor, $ 2.200".

Donde dice: 1 Oficial 1.o, $ 1.200", debe decir: "1 Oficial 1.o, $ 1.800."

En discusión.

Si se aprueba la planilla leída.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta y ocho.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"D) Ministerio de Industrias.

Planilla número 2. (Dirección de Agronomía).

Sección Laboratorio.

1 Capataz, $ 720.

Sección Florestal.

1 Capataz, $ 600."

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo voy a votar, señor Presidente, la enmienda que propone la Comisión de Presupuesto, pero voy a llamarle la atención a la misma Comisión y a la Honorable Cámara de la situación parecida del personal de la Dirección de Vialidad. El personal de la Dirección de Vialidad en su conjunto, los capataces, peones camineros, maquinistas y foguistas presupuestados vienen a quedar en la misma condición de desigualdad en que se encuentran los funcionarios que ahora se les quiere regularizar su situación. La ley de Presupuesto señor Presidente, ha establecido como jornal mínimo de los obreros del Estado, la cantaidad de $ 2.50 diarios y ocurre que esos obreros vienen a percibir, señor Presidente, más que los capataces, que son sus jefes, y que los peones camineros presupuestados y aún que los foguistas y que todos los carreros de la Dirección de Vialidad. Quiero aprovechar esta oportunidad para pedir que la Cámara acepte esta modificación: que se regularice la situación de este personal presupuestado — cuya nómina tengo aquí en mi poder — en las mismas condiciones en que se va a regularizar la situación de esos obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

No es posible concebir que en una obra pública, el capataz, que es el jefe responsable de la obra misma, perciba menor sueldo, como lo voy a explicar. El capataz presupuestado percibe 48 pesos y los obreros, los peones, por la asignación mínima establecida, perciben 52 pesos con 30 centésimos. Tengo un certificado de la Dirección de Vialidad que pongo a disposición de la Cáamra y de la Comisión de Presupuesto. Basta, señor Presidente, anunciar esta anormalidad para que la Cámara no pueda resistirse a que se regularice esta situación.

Es necesario comprender que el grado de disciplina que hay que mantener en todo el personal de compaña, y la base que la gradúa, son precisamente las asignaciones mensuales, que no pueden, de ninguna manera, establecer una diferecia ta grande entre el peón que percibe la asignación que merece, de $ 52.50, y la que percibe el capataz de los peones camineros, que es el responsable permanente de todas las obras a su cargo.

Era lo que quería decir y espero que la Comisión de Presupuesto no ha de negarse a admitir esta nueva enmienda.

Señor Colistro — Podría leese.

Señor Berreta — Voy a pasar a la Mesa el certificado de la Dirección de Vialidad donde consta el personal presupuestado de dicha Dirección.

Señor Colistro — Entonces, quizá sería mejor que fuera motivo de un artículo.

Señor Berreta — Yo lo que deseo, es que se haga justicia.

Señor Colistro — Apoyado: la Comisión de Presupuesto acepta la indicación del señor diputado.

Señor Presidente — Se va a votar primero si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cuarenta y uno.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Planilla número 54. — Capitanía General de Puertos y dependdencias. Donde dice: "1 Ayudante de Ordenes, Capitán de Corbeta y un Teniente de Navío, $ 30", debe decir: "1 Ayudante de Ordenes, Capitan de Corbeta o Asimilado, debiendo percibir el sueldo militar con la compensación correspondiente, $ 30."

Se va a votar la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en cuarenta y uno.

Señor Colistro — Antes de entrarse a la consideración de la planilla relacionada con las Cantinas Militares, debería darse lectura al Proyecto de la Comisión de Presupuesto sobre incorporación de un receptor de segunda clase para Piriápolis.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase.

(Se lee):

"Planilla número 6. — Ministerio de Hacienda

1 Receptor de 2.a clase para el Puerto de Piriápolis $ 1.080.—"

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en cuarenta.

Léase la planilla correspondiente a las cantinas militares.

(Se lee):

Cantinas Militares

1 Director General	$	2.520 —
1 Guardalibros	$	1.680 —
1 Jefe de Almacenes	$	1.560 —
2 Inspectores, a $ 1.560 ...	"	3.120 —
1 Auxiliar 1.o (Almacenes)	"	1.080 —
1 Idem 1.o (Dirección) ...	"	1.080 —
3 Idem 2.o (Dirección) a $ 960	"	2.880 —
1 Cantinero Volante	"	960 —
3 Peones a $ 600	"	1.800 —
Total:	$	16.680 —

En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — La Comisión y también los proyectistas han establecido aquí el cargo de auxiliar 1.o para la repartición de "Almacenes" y otro para la Dirección, naturalmente, con igualdad de sueldos.

Voy a proponer que el auxiliar designado a la Dirección, pase a ser oficial 1.o de la repartición con un sueldo de 1.200 pesos anuales.

Para hacer esta proposición, señor Presidente, me fundo en dos circunstancias: primero, en la de que esta repartición será la única de la Intendencia de Guerra que no tenga el cargo de Oficial 1.o y 2.o. en la calidad de los servicios que presta el auxiliar 1.o de la Dirección que son absolutamente distintos y muy superiores a los que desempeña el auxiliar de "Almacenes".

Yo no deseo entrar en la minuciosidad de los detalles, por eso me reservo para el caso de que haya réplica al explicar las funciones que desempeña el Auxiliar 1.o de la Dirección. Me concreto, pues, por ahora, a proponer esta enmienda: que en lugar de ser Auxiliar 1.o de la Dirección, sea Oficial 1.o con 1.200 pesos anuales de sueldo.

Señor Presidente — La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor diputado Dufour porque reglamentariamente no puede presentarse si no es aceptada por la Comisión.

Señor Dufour — La propongo para conocer la opinión de la Comisión.

Señor Patrón — Pido la palabra, si es que el señor miembro informante no va a hacer uso de ella.

Señor Colistro — Estaba consultando a la Comisión, señor diputado, porque si la Comisión no acepta, la enmienda no se podrá tratar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Patrón.

Señor Patrón — Deseaba hacer una adventencia que va a refrescar, me parece, los recuerdos de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

Cuando nosotros estudiamos este asunto, lo hicimos con la consulta al señor Ministro de Guerra, y confeccionamos estos sueldos para que guardaran la relación originaria todos ellos con los que tienen los empleados similares de la Intendencia de Guerra.

Señor Colistro — Es exacto, señor diputado.

Señor Patrón De manera que la alteración que haríamos aquí, aceptando la moción del señor diputado Dufour traería como consecuencia futuros pedidos de equiparación en las planillas de la Intendencia de Guerra.

Señor Dufour — Yo lamento, señor Presidente, que una cirunstancia reglamentaria me impida insistir sobre este particular, por cuanto no siendo aceptada la enmienda por la Comisión, no podría tratarse, pero me interesa dejar expresa constancia de que los informes que ha suministrado el señor Ministro de la Guerra a la Comisión, no están de acuerdo con las constancias que tengo aquí en el folleto, que establece el Reglamento de las Cantinas Militares, según el cual las funciones del Auxiliar 1.o, que están aquí enumeradas del artículo 97 al artículo 100, son, como ya lo he expresado, absolutamente distintas, muy superiores a las que desempeña el Auxiliar 1.o de Almacenes.

Señor Patrón — Es posible. Yo no discuto eso, si no que, por mi parte, hago incapie en la circunstancia de que rompiendo esa relación de origen, movemos también las planillas del presupuesto correspondiente a la Intendencia de Guerra, y eso es incómodo, porque traería como consecuencia pedidos de equiparación y nueva inflazón de los gastos.

Señor Dufour — No siendo aceptada la enmienda, no hay nada que hacer.

Señor Presidente — No siendo aceptada la enmienda por la Comisión, se va a votar la planilla tal como la propone ésta.

Si se aprueba!

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en treinta y nueve.

Señor Berreta — De acuerdo con las manifestaciones expresadas presentó a la Secretaría el artículo que habíamos convenido con la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El sueldo del personal presupuestado de la Dirección de Vialidad, será el siguiente:

Capataces	$ 60 —
Maquinistas	" 75 —
Peones y carreros	" 50 —
Auxiliares	" 60 —"

Señor Colistro. — Yo le pediría al señor diputado Berreta que aceptara que este artículo pase a Comisión a fin de que ésta pueda estudiarlo y brevemente informarlo.

Señor Pesce — Yo estoy de acuerdo con lo que dice el señor diputado, en lo que se refiere a los sueldos de capataces, maquinistas, etc., pero no considero que debe pasar a informe de la Comisión de Presupuesto lo que se refiere al salario de los peones, puesto que ya se ha establecido en el presupuesto el sueldo mínimo de cincuenta pesos.

Señor Colistro — Entonces, no necesita ley.

Señor Pesce — Como hay en ese artículo otros sueldos que no son los de los peones, yo creo que bastaría establecer que pasa a Comisión lo que se refiere a sueldos mayores de cincuenta pesos y que el Poder Ejecutivo debe tener en cuenta con respecto al salario de los peones lo que establece la ley de presupuesto, como sueldo mínimo.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor miembro informante?... ¿Qué objeto tendría el pase a Comisión?

Señor Pesce — Que la Comisión informará con respecto al sueldo de capataces y maquinistas, relacionándolos (con los sueldos de los capataces y maquinistas que en otras reparticiones de la Administración Pública, esán gozando actualmente.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Y, cuando lo trataríamos, entonces?

Señor Pesce — Lo más pronto posible.

Señor Colistro — La Comisión de Presupuesto se reune diariamente, señor diputado, y tratará de informar ese asunto lo más pronto posible.

Señor Berreta — Con la promesa de que la Comisión de Presupuesto lo va a tratar a la mayor brevedad, yo acepto el pase a Comisión, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a Comisión el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en treinta y siete.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente.

4—Continúa la orden del día con el asunto relativo a las reparaciones del vapor "Corsario".

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 1.o de Setiembre de 1924.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 3 de Setiembre de 1923, el Consejo Nacional de Administración remitió un mensaje a Vuestra Honorabilidad, en el que se expresaba que era de absoluta necesidad efectuar reparaciones de carácter urgente en el vapor "Corsario", que está destinado al servicio de la Dirección General de Aduanas, solicitándose con ese fin la suma de cuatro mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta y tres centésimos ($ 4.414.63).

Posteriormente, con fechas 15 de Octubre y 5 de Noviembre del mismo año, se remitieron dos nuevos mensajes, insistiendo, respecto de la urgencia que existía en que Vuestra Honorabilidad sancionara el proyecto referido.

Se manifestaba, en el último de los mensajes citados, que al no concederse la suma pedida, el vapor "Corsario" tendría que permanecer en el Arsenal de Marina, ocasionando gastos, y que la Dirección General de Aduanas se vería privada de un elemento que es indispensable para el cumplimiento de los cometidos a su cargo.

Como Vuestra Honorabilidad no ha sancionado aún el proyecto citado, el Consejo Nacional ha resuelto encarecer a Vuestra Honorabilidad el pronto despacho del proyecto adjunto, en el cual, de acuerdo con las conclusiones a que llegó la Comisión de técnicos designada al efecto, se eleva a quince mil quinientos tres pesos setenta y dos centésimos ($ 15.503.72), la suma destinada a reparaciones, pues se considera que con una cantidad menor no sería posible poner al vapor "Corsario" en buenas condiciones para prestar servicios.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO M. SOSA.** — **PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de quince mil quinientos tres pesos con setenta y dos centésimos ($ 15.502.72), que se tomarán de Rentas Generales, a fin de abonar las reparaciones a efectuarse en el vapor "Corsario".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de Setiembre de 1924.

PEDRO COSIO.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1924.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 3 de Setiembre de 1923, el Consejo Nacional de Administración remitió un mensaje a Vuestra Honorabilidad, en el que se expresaba que era absolutamente necesario efectuar reparaciones de carácter urgente en el vapor "Corsario", que estaba destinado al serivcio de la Dirección General de Aduanas.

Dicho pedido fué reiterado por mensaje de 15 de Octubre y 5 de Noviembre del mismo año y 1.o de Setiembre de 1924, sin que hasta el momento Vuestra Honorabilidad haya considerado el proyecto respectivo, autorizando las reparaciones.

En el último de los mensajes citados, se solicitaba la suma de quince mil quinientos tres pesos con setenta y dos centésimos ($ 15.503.72), que era la señalada por la Comisión de técnicos designada par apreciar los gastos que ocasionarían las reparaciones del citado vapor.

Como ya se expresó en mensajes anteriores, la pernamencia del "Corsario" en el varadero del Arsenal de Marina, no sólo priva a la Aduana de un vapor que le es necesario, sino que produce gastos por concepto de su permanencia en dicho Arsenal, que no pudieron ser abonados durante el pasado Ejercicio por no existir rubro especial en el Presupuesto General de Gastos.

Además, la Presidencia de la República se ha dirigido con fecha 22 de Octubre ppdo., al Consejo Nacional soilcitando el retiro del vapor "Corsario", en vista de que las reparaciones no se efectúan.

Como el referido vapor no está en condiciones de navegar, se hace imprescindible que Vuestra Honorabilidad sancione el proyecto de ley a que ha hecho referencia, insistiendo en los graves perjuicios que se producen por la demora en

arbitrar los recursos solicitados reiteradamente.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración solicita la cantidad de quince mil quinientos tres pesos con setenta y dos centésimos ($ 15.503.72), a fin de destinarla a reparaciones de carácter urgente en el vapor "Corsario".

Una Comisión de técnicos que estudió y avaluó las reparaciones que debín verificarse en el citado vapor para colocarlo en buenas condiciones para prestar servicios, estima que es necesario para ello la cantidad antes citada.

Vuestra Comisión considera que debe autorizarse la inversión de dicha suma, desde que el vapor "Corsario" es un elemento necesario para la Dirección General de Aduanas, y porque, además, si esto no se hiciera, tendría que permanecer en el Arsenal de Marina acarreando gastos.

Vuestra Comisión considera que bastan estas breves consideraciones para solicitar el voto favorable de la Honorable Cámara para el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de Diciembre de 1924.

Carlos P. Colistro. — Alberto Nieto Clavera. — Alejandro Emilio Pesce. — Mariano García Selgas. — Carlos M. Juanicó.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de quince mil quinientos tres pesos con setenta y dos centésimos ($ 15.503.72), que se tomarán de Rentas Generales, a fin de abonar las reparaciones a efectuarse en el vapor "Corsario".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de Diciembre de 1924.

Colistro. — Nieto Clavera. — Pesce. — García Selgas. — Juanicó."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y siete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y siete.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el artículo y se comunicará oportunamente.

5—Continúa la orden del día con el asunto "Banco Popular del Uruguay (Pago de pavimentación)".

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 19 de Mayo de 1925.

Honorable Asamblea General:

El Banco Popular del Uruguay elevó al Ministerio de Guerra y Marina el memorándum del que instruyen los antecedentes administrativos que se acompañan, de los que resulta que se adeuda por concepto del nuevo pavimento construído en la calle República entre Dante y Colonia, sobre la que da frente el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería N.o 4, la cantidad de dos mil setecientos catorce pesos con ochenta y seis centésimos.

El importe de las obras está plenamente justificado en el expediente administrativo que se adjunta y corresponde según datos suministrados por el Estado Mayor del Ejército, a las órdenes municipales N.os 3263 y 1483; pero como el Gobierno no dispone de fondos autorizados por ley para atender el pago de la cantidad reclamada, remite a V. H. el adjunto proyecto de ley para que autorice los fondos necesarios.

Una vez sancionado el proyecto de ley respectivo, la devolución del expediente administrativo que se acompaña, sería necesaria para resolver lo pertinente en vista de lo tramitado en el mismo.

Saluda a V. H. con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — Segundo Bazzano, General de División.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales, la suma de dos mil setecientos catorce pesos con ochenta y seis centésimos a favor del Banco Popular del Uruguay, o a su orden, por el pavimento construído frente al inmueble que sirve de asiento al Batallón de Infantería N.o 4 empadronado con el número 21147, en la calle República entre Dante y Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de Mayo de 1925.

SEGUNDO BAZZANO, general de División.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Presidencia de la República solicita la autorización necesaria para girar la suma de $ 2.714.86, a favor del Banco Popular del Uruguay, o a su orden, precio del pavimento construído frente al cuartel del Batallón de Infantería número 4.

El importe de las obras citadas se encuentra plenamente justificado en el expediente administrativo que vuestra Comisión tiene a la vista, pero como el Poder Ejecutivo no dispone de fondos autorizados por ley para atender el pago de la cantidad reclamada, recurre a V. H. a fin de que autorice los fondos necesarios.

Vuestra Comisión de Presupuesto cree que es necesario autorizar el pago de la obra de la referencia, y por tanto, propone la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de Julio de 1925.

Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — Carlos M. Juanicó. — Alejandro Pesce.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales, la suma de dos mil setecientos catorce pesos con ochenta y seis centésimos a favor del Banco Popular del Uruguay o a su orden, por el pavimento construído frente al inmueble que sirve de asiento al Batallón de Infantería número 4, empadronado con el número 21147, en la calle República entre Dante y Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de Julio de 1925.

Nieto Clavera. — Colistro. — Juanicó. — Pesce."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintidós en treinta y cinco.

Señor Colistro — ¿Fué negativa la votación?

Señor Presidente — Fué negativa.

Señor Colistro — Entonces, pido que se rectifique.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y seis.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y seis.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

6—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre pago de los gastos originados con motivo de la campaña contra la langosta.

Léase los antecedentes.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 29 de 1925.

Honorable Asamblea General:

La Dirección de Agronomía ha dado cuenta de que las sumas votadas por Vuestra Honorabilidad para la campaña contra la langosta que invadió el territorio del país en 1924 no fueron suficientes para atender todos los gastos originados por tal concepto.

Tales gastos se han excedido en trece mil ochenta y un pesos sesenta y seis centésimos, que corresponden a las siguientes erogaciones pendientes de pago:

Suplido con otras rentas (reintegrado)	$ 5.000 61
Por locomociones	" 374 —
Por acarreos	" 43 45
Por materiales varios......	" 206 60
Por máquinas langosticidas.	" 4.650 —
Por fondos a entregar a Comisiones	" 1.870 —
Por jornales	" 930 —

Será necesario además, contar con recursos para pagar acarreos, para la devolución de los materiales y para el arreglo y acondicionamiento de los mismos, pues es imprescindible que ellos queden en condiciones para ser utilizados en caso de nueva invasión.

Para esto se ha calculado que se precisarán unos dos mil pesos, de modo que el monto de la suma que se necesita es de quince mil pesos.

De la suma de sesenta mil pesos a que alcanza el total de lo votado por Vuestra Honorabilidad para la expresada campaña se invirtieron treinta y un mil

quinientos ochenta y tres pesos seis centésimos en adquisición de materiales, destinándose el saldo a jornales, locomoción, cuadrillas y otros gastos. De la forma en que se emplearon estos recursos informan los obrados de que se acompaña copia, obrados entre los que figura copia del decreto expedido con esta fecha autorizando a la Dirección de Agronomía para adelantar de sus proventos la cantidad necesaria para el inmediato pago de lo que se adeuda por jornales.

Con lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración deja fundado el proyecto de ley que por el presente mensaje se somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad autorizando la disposición de la suma de quince mil pesos en atender el saldo adeudado por gastos de la campaña langosticida iniciada en el año 1924.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS A. de HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000) en atender las cuentas de gastos que han quedado pendientes de pago de la campaña langosticida del 1924-1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ.— RICARDO COSIO."

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

La suma de sesenta mil pesos votada para combatir la última invasión de langosta resultó insuficiente para atender los gastos de esa campaña contra el acridio y las erogaciones han excedido el monto de los recursos en la suma de trece mil ochenta y un pesos con sesenta y seis centésimos, debiendo agregarse a ella el costo de la devolución de materiales esparcidos por la zona invadida, acondicionamiento y reparación, para ponerlos en condiciones de ser utilizados en caso de nueva invasión.

Con fecha 29 de Mayo del corriente año el Consejo Nacional de Administración ha remitido un mensaje pidiendo autorización para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 15.000 para cubrir este déficit, acompañándolo de todos los comprobantes que justifican su pedido.

Vuestra Comisión de Presupuesto los ha examinado prolijamente y habiendo comprobado que se trata de gastos realizados, os aconseja, con carácter urgente, la aprobación del mencionado proyecto del Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Julio 6 de 1925.

Aniceto Patrón. — Carlos P. Colistro. — Manuel Albo. — Alberto Nieto Clavera.—Alejandro E. Pesce. — Andrés Martínez Trueba."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto autorizando a la Presidencia de la República para realizar gastos con motivo de la llegada del Príncipe de Gales.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos para atender los gastos que se originen con motivo de la visita de Su Alteza Real el Príncipe de Gales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 13 de Julio de 1925.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

En el entrante mes de Agosto será nuestro huésped el futuro soberano del Imperio Británico.

Es necesario agasajar dignamente al representante de aquel país amigo y con ese motivo la Presidencia de la República solicita la autorización necesaria para disponer hasta la suma de $ 15.000 para atender los gastos que se originen.

El Honorable Senado ha sancionado ya un proyecto de ley por el cual se concede la autorización solicitada, y Vuestra Comisión de Presupuesto, considerando que el futuro visitante representa al pueblo inglés, a esa gran democracia ligada a nosotros por inalterable amistad. Y cuya eficiente colaboración prestada en distintas ocasiones ha contribuído al progreso de nuestro país, aconseja a la Honorable Cámara preste su voto favorable al proyecto de ley enviado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Julio 27 de 1925.

Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — A. Martínez Trueba. — M. Albo (discorde). — A. Emilio Pesce. — Carlos M. Juanicó."

En discusión general.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo he firmado discorde el proyecto que se acaba de leer, señor Presidente, y como no pude asistir a la sesión de la Comisión de Presupuesto, quiero manifestar que mi discordancia es parcial.

Comprendo la situación en que se encuentra el Poder Ejecutivo de rendir, por lo menos, una estada grata al que viene en representación de una nación extranjera; pero me parece que el monto de la suma que solicita, es exagerado, y cuando se llegue a la discusión particular, voy a proponer un artículo sustitutivo, fijando la suma en diez mil pesos en lugar de quince mil.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Yo podría informar al señor diputado que no se piensa gastar esa suma. La razón que asiste al Poder Ejecutivo, y que a la Comisión la ha inducido a informar en la misma forma, es solicitar en esta oportunidad la misma suma que se solicitó cuando la venida del Príncipe de Saboya. Esa es la única razón. Tengo entendido que el Poder Ejecutivo no piensa gastar esta suma, ni siquiera, probablemente, la mitad.

Señor Albo — Yo le preguntaría al señor diputado Nieto Clavera cuánto gastó cuando la estada del Príncipe de Saboya.

Señor Nieto Clavera — Unos ocho mil pesos, más o menos.

Señor Albo — ¿Y cuánto permaneció el Príncipe de Saboya en Montevideo? Este otro Príncipe va a estar dos días.

Señor Colistro — Aquí se autoriza a gastar hasta esa suma; probablemente el Poder Ejecutivo gastará lo necesario y nada más.

Señor Albo — Yo creo que no va a ser necesario ni gastar los diez mil pesos. —(Murmullos).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Es para manifestar simplemente, señor Presidente, que voy a votar la suma aconsejada por la Comisión de Presupuesto.

El Príncipe de Gales viene en representación de la nación inglesa, que ha sido uno de los factores fundamentales del progreso económico del país. Por una grata coincidencia, llega al país en el año de 1925, en que nosotros celebramos nuestra fiesta patria, y la nación inglesa fué una de las que, desde los primeros momentos, miró con profunda simpatía la formación de nuestra nacionalidad y ayudó también a ella.

Yo creo, señor Presidente, que es una suma muy modesta la que pide la Presidencia de la República y que, habiéndose en casos iguales, idénticos, como cuando llegó el Príncipe de Saboya, votado esa suma, debemos, en este caso, proceder de la misma manera.

Por estas razones, yo votaré como aconseja la Comisión. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Hace un momento un señor diputado calificó con extrema dureza, puesto que los calificó de parásitos, a quienes viven demasiado bien, desgraciadamente, sin contribuir, con ningún esfuerzo útil, a la riqueza social, y esa calificación merecida, es apropiadísima para el joven Príncipe de Gales, que se propone honrar a sus congéneres en parasitismo en su próxima visita a nuestro país

Se trata, efectivamente, de un ejemplar de parasitismo de los cuales quedan muy pocos ya en el mundo. Es un hombre que realiza un trabajo enorme para justificar su vida, y ese hombre, que podría encontrar fácilmente el medio de justificarla realizando un trabajo útil, dedica, por el contrario, todo su tiempo y todos los millones que se arrebatan al pueblo inglés para mantenerlo, en orgías y en una vida de cabarets, dando al mundo el triste ejemplo de un hombre dotado con todos los poderes públicos y sociales que se pueden tener en el mundo, y que hace burla y escarnio de aquellos que en el mundo, trabajando, justifican su vida.

Se explicará, pues, que yo sienta por este señor un profundo desprecio, y que su visita a este país de trabajadores lo interprete como una bofetada que se da a los que tenemos la dignidad de ganar nuestro pan con nuestro trabajo, cuando vienen semejantes señores, y que proteste, además, contra nuestro Gobierno que pretende representarnos al exigir al pueblo un tributo de quince mil pesos para que el príncipe de Gales continúe tam-

bién en nuestro país haciendo su vida de escándalo, completamente reprobable, que le ha dado triste reputación en todo el mundo.

Se pretende vincular la visita de este príncipe a las tradiciones entre la nación inglesa y nuestro país. Se dice, — está estampado en el informe respectivo, —que Inglaterra ha contribuído al progreso del país. ¿Cómo ha contribuído Inglaterra? Hipotecando al país por medio de empréstitos pagados con gruesos, excesivamente gruesos intereses; enfeudando la riqueza social al capitalismo inglés; poniendo a disposición de su oro y de sus uñas todas nuestras riquezas vírgenes, para que esos capitalistas pudieran explotarlas a mansalva. Y si se pretendiera una demostración de cuanto digo, que estuviera próxima a nuestra actualidad, habría que recordar que ingleses son los dueños del Ferrocarril Central, que está saqueando, literalmente, a los que hacen algo útil en nuestro país. Ese es el progreso con que ha contribuído Inglaterra: prestarnos el dinero en condiciones leoninas, asegurándose ganancias y, más que ganancias, privilegios irritantes. Si es a ellos a quienes representa el Príncipe de Gales, — y evidentemente es a ellos a quienes representa, —hay que declarar que habría que recibirlo en el tono de violencia apropiado para todos los salteadores.

Tampoco me explico el argumento retórico de la Comisión cuando dice que se trata de un representante de la gran democracia inglesa.

Desde luego, queda muy mal hablar de democracia cuando se trata de ensalzar a un príncipe, porque si mis conocimientos en cuanto al valor de las palabras, no son deficientes, un príncipe es todo lo contrario de la democracia.

Señor Segundo — Pero hay que respetar la forma de Gobierno de cada país.

Señor Mibelli — Pero no se hable de democracia; no se invoque este nombre para justificar un despilfarro.

Señor Segundo — Pero tenga por entendido que en el Gobierno inglés el rey es un hombre de condiciones excepcionales.

Señor Mibelli — ¿Excepcionales? Pero no en el buen sentido de la palabra...

Señor Segundo — En toda la acepción de la palabra.

Señor Mibelli — ¡Pero, señor! Si ni siquiera gobierna el rey de Inglaterra! La única misión histórica de la monarquía, que era gobernar, no la tiene ese soberano.

Señor Presidente — Se está fuera de la cuestión.

Señor Mibelli — Estoy dentro de la cuestión. Ese es uno de los argumentos que se hacen en el informe para justificar este despilfarro, y yo digo que no se debe invocar la democracia en este caso, porque democracia es todo lo contrario de monarquía.

Señor Ramírez — El Gobierno inglés es un Gobierno excepcionalmente liberal, más que el de muchas repúblicas...

Señor Mibelli — En eso estoy de completo acuerdo.

Señor Ramírez — ... y mucho más que el Gobierno de los Soviets. Lo único malo que hizo fué entrar en relaciones con los Soviets y ya está bien arrepentido.

Señor Mibelli — Tiene por qué arrepentirse, a mi entender. Si Inglaterra quiere evitar la revolución provocada por sus dos millones de desocupados, no va a tener más remedio que afianzar sus relaciones con Rusia y pedírselo por favor.

Señor Nieto Clavera — Ahora estamos fuera de la cuestión.

Señor Mibelli — Ahora, sí, pero yo no tengo la culpa.

Cierto es, como decía el doctor Ramírez, que hay repúblicas que no están a la altura de Inglaterra en cuanto a la concesión de libertades, lo que demuestra concluyentemente que la fachada puede disimular el contenido. Es que, en la realidad, siempre se llega a la conclusión de que, república o monarquía, dentro del régimen capitalista, la estructura política no es más que la apariencia para disimular lo que no tienen como contenido real las instituciones.

Cuando yo hablo de democracia, sé perfectamente que no debe aplicarse esta palabra a Rusia, donde existe una dictadura, y en eso tiene razón el doctor Ramírez. Efectivamente, existe una dictadura proletaria, levantada y robustecida con el único y exclusivo objeto de impedir precisamente que vivan y manden los grandes parásitos como el Príncipe de Gales, que saquean y roban al proletariado.

Señor Ramírez — Si el Gobierno respondiera a la mayoría del país no necesitaría establecer la dictadura. — (Apoyados).

Señor Mibelli — La democracia es un gran cuento de las burguesías.

Señor Ramírez — ¿Y el cuento de ustedes?

Señor Mibelli — Es el gran cuento de la burguesía, porque, en realidad, quien gobierna en las democracias, en las monarquías y en todos los países, es quien es dueño de la riqueza social: el capitalismo.

¿Qué hacemos nosotros con nuestra democracia cuando los accionistas ingleses del Ferrocarril Central imponen a toda la población y al Gobierno sus tarifas extorsivas? ¿Dónde está nuestra decantada independencia política? ¿Dónde está la democracia? ¿Dónde está la soberanía popular? Simplemente en Londres. Ellos, los capitalistas, gobiernan y hacen de nuestro país, desde Londres, lo que se les antoja. No se hable, pues, de democracia.

Señor Presidente — La Mesa advierte al orador que lo que está en discusión es la autorización de 15.000 pesos solicitada por el Poder Ejecutivo para agasajar al Príncipe de Gales.

Señor Mibelli — Me he apartado un poco de la cuestión, efectivamente, pero no fué por culpa mía, sino para contestar observaciones que se me hicieron. Pero yo he tomado unos apuntes, leyendo el informe de la Comisión, y a ellos me ciño. De manera que estoy perfectamente dentro de la cuestión.

Ni es democracia Inglaterra ni la representa, por tanto, el Príncipe que está por llegar. Porque no debe olvidarse que la clase gobernante de Inglaterra, los únicos principios que defiende en todo el mundo, son los de imponer su bandera para imponer después sus capitales, oprimiendo por la fuerza a todos los pueblos a los cuales pretende servir, y de los cuales en realidad, se sirve para aumentar su potencia financiera.

Señor Segundo — No apoyado; es una enormidad.

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Segundo — ¿Por qué no pide una hora especial para hablar y lo oiremos?

Señor Mibelli — Yo no tengo la culpa. A mí me contraría enormemente tener que hablar del Príncipe de Gales a las ocho de la noche.

Señor Segundo — No le quede dudas al señor diputado de que con su discurso o sin su discurso el Príncipe vendrá a Montevideo.

Señor Mibelli — Traiganlo aquí al Príncipe y le diré personalmente todo lo que ahora están oyendo.

Y cuando afirmo que Inglaterra ha sido un país que ha explotado a los pueblos inermes y que los ha sojuzgado únicamente con fines mercantilistas, yo puedo dar las pruebas.

Señor Etchemendy — Eso ha pasado con todos los pueblos fuertes.

Señor Mibelli — De manera que digo la verdad. Siempre ha pasado con los países fuertes, efectivamente. Por eso ha conquistado al Transval por medio de los procedimientos más crueles y salvajes; por eso ha sojuzgado a la India; por eso truenan sus cañones frente a Cantón para mantener en una dependencia ignominiosa al pueblo de China; por eso tiene posesiones en todas partes, manteniéndas por las fuerzas de sus cañones, y después de hacer tabla raza con todas las libertades!

Señor Ramírez — Eso no es exacto. No hay nada más libre que los Dominios de Inglaterra!

Señor Mibelli — Pero señor! Yo acabo de citar hechos concretos que no pueden discutirse.

¿Cree el señor diputado Ramírez que lo que Inglaterra y otros países fuertes del capitalismo europeo y americano hacen en China, corresponde a un país libre?

Señor Gallinal — Está fuera de la cuestión!

Señor Mibelli — Se me hacen interrupciones, y cuando las contesto, se me dice que estoy fuera de la cuestión!

Señor Presidente — Indiscutiblemente están fuera de la cuestión los que lo interrumpen y el señor diputado.

Señor Mibelli — Pero yo tengo que probar las afirmaciones que hago y estas afirmaciones son incontestables.

Véase, pues, lo que representa el Príncipe de Gales!

Y por último, he de señalar la curiosa circunstancia, de que sea en un país como el nuestro, donde desde la Cámara se habla de progreso social y sobre todo de progreso político, invocando nuestra democracia como la más pura y la más soberana de todas, donde el Gobierno se preocupe, con interés digno de mejor causa, desde hace un mes, a propósito de la forma en que debe recibir al zángano real que está por llegar! — (Murmullos).

Si en realidad constituyésemos un país democrático, deberíamos hacer honor a nuestros propios principios. Comprenderíamos, entonces, que un hombre como el Príncipe de Gales, que no ha encontrado todavía la oportunidad de hallar para su vida una preocupación digna realmente de justificarlo, debe ser recibido como un transeunte cualquiera, aunque se enojase su Majestad graciosa el Rey de Inglaterra, — creo que así le llaman, — aunque se enojasen todos los capitalistas ingleses, lo que no debe preocuparnos, puesto que en realidad los ingleses no prestan a nuestro país ningún servicio que no se lo cobren usurariamente.

Señor Segundo — Aquí la colonia inglesa es muy progresista. Si el señor diputado recorriera la campaña, vería trabajar a los ingleses con mucho entusiasmo por el progreso del país. Me doy cuenta de que el señor diputado no conoce lo que pasa en la campaña de la República.

Señor Nieto Clavera — Lo sabe de memoria, pero le conviene repetir eso.

Señor Mibelli — Yo sé que hay muchos ingleses que trabajan, tal como lo hacen Lorenzo Salvo y Alejandro Gallinal, que reunen en sus fábricas y estancias a doscientas, trescientas, cuatrocientas, mil personas, les pagan la quinta o la sexta parte de lo que producen, y se embolsan todo lo demás. No pueden ser más "progresistas", puesto que progresan apropiándose del esfuerzo, del trabajo y hasta de la salud de los traba-

jadares. Eso es lo que hacen los ingleses que tenemos! — (Murmullos).

Pero, quiero hacerles justicia a los ingleses: no me cuesta, pues, confesar, que en esas actividades no son superiores; en cuanto a rapacidad, a algunos compatriotas nuestros, puesto que son tan explotadores como ellos, pero no lo son más.

Señor Etchemendy—¿Y por qué ese odio contra los ingleses, cuando en otras circunstancias no se ha manifestado así?

Señor Mibelli—Yo no tengo odio por los ingleses. Yo tengo odio por los parásitos y por los explotadores, vivan en Inglaterra o en el Uruguay. Para mí no es cuestión patriótica. Yo tengo un profundo desprecio y un profundo odio por todos los parásitos, hayan nacido en nuestro país o en cualquier otro rincón de la tierra.

Es por eso que ataco a la Inglaterra imperialista, rapaz e injusta, representada por su Gobierno y por su capitalismo; pero rindo mi homenaje de admiración al pueblo inglés, que es el que forja realmente la riqueza de su país, a ese pueblo inglés que está sufriendo, en la actualidad, una terrible pauperización, subrayada por el pavoroso problema planteado por dos millones de desocupados y por tres millones de mineros que exigen de los capitalistas un aumento de salario, bajo la amenaza de la revolución.

Señor Rossi (don Mario)—Ya le concedió el aumento.

Señor Mibelli—No, señor; se lo ha dado el Gobierno.

Señor Nieto Clavera—Eso desautoriza toda la prédica del señor diputado.

Señor Mibelli—No, señor. Lo dió el Gobierno, en la forma en que lo hace siempre; dió una indemnización a los capitalistas. ¿Y de dónde saca el dinero el Gobierno?... Porque véase bien...

Señor Nieto Clavera—Eso no está en discusión.

Señor Mibelli—No me interrumpa el señor diputado. Ahora va a tener que oir mis últimas palabras, que servirán para poner el broche final a mi impugnación, para que se comprenda perfectamente que esa es una nueva e innoble trampa del capitalismo inglés. Los mineros reclaman un aumento de salario; los capitalistas lo niegan. En consecuencia, va a producirse un conflicto en que entran en juego varios millones de individuos. Y entonces, ¿qué resulta? Que en lugar de entregar los capitalistas lo que los obreros exigen, interviene el Gobierno y les dice: no se declaren en huelga. Y les da, a los capitalistas, el dinero con que éstos pagan los salarios. Pero, ¿de dónde sale ese dinero? Evidentemente no de la bolsa de los capitalistas, porque no habría entonces conflicto ni intervención del Gobierno. Sale del mismo bolsillo de los obreros, una vez más engañados! y ahí está demostrado, pues, cómo un argumento que se pretendía que era decisivo en cuanto a neutralizar mi argumentación, la confirma, por el contrario, en una forma irrefutable.

Me parece que he argumentado bastante y con toda eficacia, para demostrar que no debemos dar ni un centésimo para atender a un señor, el Príncipe de Gales, que, como hombre y como representante de una autocracia, es absolutamente indigno de merecer nuestra atención y de gastar el dinero de nuestro pueblo.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y uno.

En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y uno.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el asunto y se comunicará oportunamente.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre refuerzo de rubros correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para reforzar durante el ejercicio corriente los siguientes rubros de la planilla número 57, Varios gastos del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina:

A) Ejército

Alquileres de casas y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos....	$	3.500
Agua	"	6.000
Servicio telefónico	"	600
Pasajes y fletes	"	35.000
Ferrajes, pastoreo y herraduras	"	8.500
Raciones	"	110.500
Gastos de transportes	"	5.000
Utiles para el Ejército......	"	1.000

B) Marina

Alumbrado	$	1.200
Raciones	"	16.000

Capitanía

Alumbrado	"	200
Raciones	"	1.200

Art. 2.o El importe de las cantidades a que se ha hecho referencia, se tomará de "Rentas Generales".

Art. 3.o Queda autorizada también la Presidencia de la República para tomar del rubro "Vestuario, equipo y menaje", de la Capitanía General de Puertos, la cantidad necesaria para reforzar el rubro de igual denominación de la Dirección de la Armada por el déficit que se produzca (Presupuesto General de Gastos, — Departamento de Guerra y Marina, — Planilla número 57 A) B), sin la reducción del 50 o|o establecido en el artículo 18 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o El déficit comprobado de pesos 18.243.35 en el rubro "Carbón y artículos navales", del Departamento de Guerra y Marina (ley de Presupuesto General de Gastos que rigió hasta el 6 de Febrero de 1925), será cubierto con imputación a los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos (Departamento de Guerra y Marina): "Combustibles y lubrificantes", "Materiales navales" y "Reparaciones menores e imprevistos".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 5 de 1925.

SEGUNDO BAZZANO, General de división.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Presidencia de la República, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos remitió en oportunidad a la Honorable Asamblea General un mensaje solicitando el refuerzo de los rubros que estimaba insuficientes para cubrir todas las erogaciones del ejercicio, imputables a los mismos.

El Poder Ejecutivo, a efecto de justificar el estado de cada rubro, acompaña con el mensaje documentos expedidos por la Contaduría General de la Nación y Consejo de la Intendencia de Guerra, en los cuales se detallan minuciosamente todas las imputaciones y afectaciones de cada rubro, por gastos realizados y compromisos contraídos con cargo a los mismos. Presenta también varios estados demostrativos emanados del Consejo de la Intendencia de Guerra en los que se fijan al detalle los gastos probables a producirse dentro del ejercicio, rubro por rubro.

Vuestra Comisión de Presupuesto, previo un estudio detenido de toda la documentación presentada por la Presidencia de la República, llega a la conclusión de que la solicitud del Poder Ejecutivo está perfectamente justificada.

Los refuerzos más importantes se refieren a los rubros "Raciones" y "Pasajes y fletes".

Para demostrar la insuficiencia del primero presenta el Poder Ejecutivo cuadros demostrativos del promedio mensual del costo del racionamiento de cada individuo dentro de cada unidad, y en cada uno de los Departamentos del país, durante los tres últimos años. Dichos cuadros demuestran con claridad meridiana el fenómeno por todos conocido del considerable aumento que se opera día a día en el costo de la vida, por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad. El racionamiento por individuo era en 1923 de $ 7.76, en 1924 de pesos 8.53, y en 1925 de $ 9.80. De donde resulta que en el actual ejercicio se produce un déficit de $ 0.80 mensuales por individuo, $ 9.60 anuales, esto en cuanto a la tropa.

La asignación que fija el Presupuesto para oficiales y cadetes, resulta aún más insuficiente, en mérito a que éstos hacen sus adquisiciones al detalle, separadamente. El déficit en el rubro "Pasajes y fletes" viene produciéndose de varios años atrás. Con él se atienden todas las modificaciones ordinarias de fuerzas, que demandan grandes gastos. Además se carga a este rubro, los pasajes de todos los jefes y oficiales que deben concurrir a la Escuela Militar de Aplicación a hacer sus cursos de especialización y preparación para los concursos que, de acuerdo con la ley, deben efectuarse a los efectos del ascenso.

El movimiento de altas y bajas en la tropa, afecta también considerablemente este rubro, pues las unidades destacadas en la Capital tienen que hacer el enganche con individuos de campaña, especialmente en los Departamentos del Norte, porque en la Capital no se encuentran elementos que quieran ingresar como soldados en virtud de lo reducido de las asignaciones.

La disposición del artículo 2.o tiene, por objeto ampliar la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para reforzar los rubros. En el rubro "Vestuario, equipo y menaje", de la Capitanía General de Puertos, se producirá un superávit, con el cual se puede cubrir el déficit en el mismo rubro en la Dirección de la Armada. Como la suma a tomarse excede del 50 o|o, la Presidencia no puede hacerlo sin la autorización legislativa.

El Presupuesto actual fué sancionado al finalizar el ejercicio, por cuya razón en esa fecha estaban comprometidos casi totalmente todos los rubros del Presupuesto anterior y algunos excedidos. Como en el Presupuesto vigente se suprimió el rubro "Carbón y artículos navales", sustituyéndolo por tres rubros con denominaciones distintas que son: "Combustibles y lubrificantes", "Reparaciones me-

nores e imprevistos", y "Materiales navales", y el rubro suprimido tenía en aquella fecha un déficit de $ 18.243.35, el Poder Ejecutivo no podría, sin autorización legislativa, imputar a los tres últimos rubros, la suma referida.

La disposición del artículo 3.o del proyecto que se informa, solicita de Vuestra Honorabilidad la autorización para hacerlo, autorización que debe conferírsele en mérito a las circunstancias expuestas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la sanción del precedente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Julio 15 de 1925.

Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — Alejando E. Pesce. — A. Martínez Trueba. — Aniceto Patrón."

En discusión general.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Votaré en contra de este nuevo desembolso con que se pretende recargar el Presupuesto de la Nación.

Señor Colistro — Está hecho ya.

Señor Nieto Clavera — Está hecho y está muy de acuerdo con la doctrina que sostiene a diario el señor diputado de que la vida se ha encarecido.

La mayor parte de este refuerzo es para alimentar a la tropa y le produce el aumento de valor de todos los artículos de primera necesidad.

Señor Mibelli — Me he enterado del asunto, porque he sido uno de los pocos diputados que ha leído el repartido. Voy a votar en contra por dos razones: por la que iba a dar y por la que acaba de expresar el señor diputado Nieto Clavera.

Si se han hecho los desembolsos que no estaban autorizados se ha infringido la ley y esto debe merecer una sanción; pero lo más importante es establecer que si el Parlamento ha establecido un presupuesto de gastos, es para que el Poder Ejecutivo se ciña a él, porque si no resulta completamente ridículo e intolerable para el Parlamento que se destinen muchas de sus sesiones a establecer el límite de los gastos públicos, y luego el Poder Ejecutivo franquée ese límite, de acuerdo con necesidades reales o ficticias.

Señor Nieto Clavera — Es cómoda la posición del señor diputado, pero si no les dieran de comer o les dieran una comida mala, el señor diputado sería el primero en plantear una interpelación aquí.

Señor Mibelli — Perfectamente cierto: sería el primero en interpelar al Poder Ejecutivo. Pero es que hay otros procedimientos para dar de comer bien a aquellos que le necesiten, porque no está prohibido hacer economías. El presupuesto de Guerra y Marina insumen siete millones de pesos anuales. Se puede reducir el número de soldados; se puede limitar el número de oficiales; se puede contener todo lo que signifique nuevos y copiosos gastos, haciendo que las necesidades fundamentales sean cubiertas de acuerdo con lo que impone la propia subsistencia. De manera que no hay, en mi actitud, ninguna contradicción.

Yo puedo oponerme a este desembolso sin que pueda decirse que yo pretendo que se hambrée a los soldados del Ejército del país. Lo que yo pretendo es hacer saber al Poder Ejecutivo que no puede excederse ni en un centésimo en el presupuesto de gastos del Ejército y Marina, primero, porque así lo impone la ley y, en segundo término, porque bastante sacrificado está ya el pueblo con un presupuesto de siete millones de pesos para mantener el Ejército y la Marina, como para que se le vaya a exigir ahora cerca de 150.000 pesos más.

Que quede constancia, pues, de mi voto en contra.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintisiete en veintinueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

Léase el artículo 2o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

Léase el artículo 3o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en treinta.

Léase el artículo 4o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintinueve en treinta.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

9—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre rubro de leyes dictadas correspondientes al Ministerio de Hacienda.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente:

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Hasta que se sancionó el Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio 1922-1923, la ley de Presupuesto autorizaba un crédito de cantidad variable en cada ejercicio, llamado "Leyes dictadas", al cual se cargaban los gastos que originaba en el curso de este ejercicio el cumplimiento de leyes dictadas durante el ejercicio anterior.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 8 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Hasta que se sancionó el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 1922 - 1923, la ley de presupuesto autorizaba un crédito de cantidad variable en cada Ejercicio, llamado "Leyes Dictadas", al cual se cargaban los gastos que originaba en el curso de este Ejercicio el cumplimiento de leyes dictadas durante el Ejercicio anterior.

En el Presupuesto de 1922 - 1923, se suprimió ese rubro y la Comisión llamada "Comisión de los 25" que hizo ese presupuesto en la Cámara de Diputados anuló ese rubro, poniendo, en cambio, para cada ley dictada, pendiente aún del cumplimiento total, la cantidad necesaria.

El año pasado, al sancionarse en Junio una ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos, el Ministro de Hacienda de etnonces, pidió y obtuvo en la Cámara de Diputados, que se agregara a esa prórroga un rubro de "Leyes Dictadas", porque de lo contrario, dijo, y con razón, quedarían sin cumplimiento en ese Ejercicio muchas leyes autorizando gastos.

El hecho se repite en este Ejercicio, como se repetiría siempre. La contabilidad del ejercicio ese cierra en una determinada fecha y después de esa fecha no se puede girar más con cargo a autorizaciones acordadas ese año, y Vuestra Honorabilidad sabe que las leyes autorizando gastos sin recursos especiales afectados, son créditos que se agregan al presupuesto de un ejercicio. Fenecido el Ejercicio y vencida la autorización correspondiente se clausuran definitivamente las cuentas.

Ahora bien: Vuestra Honorabilidad ha dictado en el curso de este ejercicio varias leyes que quedarían incumplidas, y que cree el Consejo Nacional de Administración, que no está en los propósitos de Vuestra Honorabilidad el que así ocurra. Una de ellas es, por ejemplo, la que autoriza la cantidad de ciento seis mil pesos ($ 106.000), para terminar el edificio para oficinas públicas en el Salto. Se ha autorizado hasta ciento nueve mil pesos ($ 109.000), y se ha girado, apenas, diez mil pesos ($ 10.000), de tal modo que si Vuestra Honorabilidad no autorizara nuevamente a pagar cada mes del ejercicio venidero los cinco mil pesos ($ 5.000), que determina esa ley, el Poder Ejecutivo no podría cumplirla.

Por tales razones y considerando las distintas leyes dictadas por Vuestra Honorabilidad, a las cuales comprende esta situación, es que solicito ese rubro hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000).

Saluda a Vuestra Honorabilidad con mi muy alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA. — RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al Presupuesto General de Gastos, a regir en el Ejercicio 1925 - 1926, un rubro denominado "Leyes Dictadas", hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 8 de 1924.

Ricardo Cosio."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintinueve en treinta.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintinueve en treinta.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Jueves 27 de Agosto de 1925 Núm. 5792

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso.	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos convencional.	
F)	Avisos de remate:	
	Hasta 20 días (días corridos).	$ 0.20
	Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de construcción, reparación, blanqueo y pintura a ejecutarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 8.a sección (Aiguá), con sujeción a la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que estarán a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas, además de ajustarse a la expresada memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano, deberán ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base, y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente, y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Ag.19-1185-v.ag.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Llámase a licitación pública para la adquisición de molinillos para café.

La cantidad a proveerse es de 50 molinillos para café, tamaño mediano, 25 molinillos para café, tamaño chico

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.21-1260-v.set.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 10579

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada y 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía General del Puerto y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Setiembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura de las mismas a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1145-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.20-1230-v.set.2.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 9279|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales:

180 medias argollas estañadas de 55 m|m, 40 argollas estañadas de 40 m|m., 150 juegos de canutos estañados, 2 cajas de tachuelas cabeza de bronce número 11, 60 medias argollas estañadas de 45 m|m., 120 bocados estañados con travesaños, 120 medias argollas negras triangulares, 15 cueros carona avellana, rebajados, 10 armazones silletas inglesa, 2 cueros vaquetas imitación, 2.000 argollas reforzadas de 45 m|m., 85 cueros carona, negra, 3.515 metros de cinta de hilera, 7.450 botones corozo, negros, según muestra, 60 metros de lanilla blanca doble ancho, 58 metros con 50 centímetros lanilla azul doble ancho, 30 soles de 60 x 60, 30 kilos de cuerda fina, según muestra, 900 kilos de lana, 250 gramos de bicromato, 1.550 metros de cadena para ronzales, 428 metros de cuerda para tiras, 1.270 hebillas liras estañadas de 27 m|m., 3 kilos remaches cobre surtidos con arandelas, 300 medias argollas estañadas reforzadas, altas, de 55 m|m., 60 medias argollas triangulares para pretales, 4.000 hebillas liras negras de 20 m|m., 8.200 remaches negros tubulares número 16, 83 cueros macho lonjeados, 25 paquetes tornillos de 23 x 45, 12 kilos de cola Givert, 60 visagras de hierro blanco de 3 p. con tornillos, 20 manijas grandes reforzadas con tornillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1144-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 9279|8

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925|26.

Los artículos a proveerse y cantidades son: 28.000 kilos de jabón amarillo, 8.000 kilos de jabón de creolina, 1.800 kilos de vaselina amarilla, 1.600 kilos de naftalina en bolitas, 2.000 rasquetas, 50 plumeros grandes, 100 plumeros medianos, 50 plumeros chicos, 6 plumeros de mangos largos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1143-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE UN GRUPO ELECTROGENO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a propuestas hasta el día 23 de Setiembre próximo para la venta de un grupo electrógeno usado, instalado en la usina de San José, de acuerdo con las características y condiciones que se darán a los interesados en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — La Gerencia.

Ag.21-1283-v.set.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Emisión de sellos para servicio aéreo

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el 24 del corriente se pondrá en circulación un sello del valor de catorce centésimos ($ 0.14), destinado al franqueo de la correspondencia que el día 15 del mismo se remita por vía aérea de Montevideo a Florida y vice-versa.

El importe total del franqueo se fija en cincuenta centésimos ($ 0.50), por cada cincuenta gramos o fracción de peso.

El sello que se emite por esta resolución está impreso en tinta azul, lleva el dibujo de una garza en el centro, la palabra Montevideo en la parte superior derecha, una letra R mayúscula en la parte inferior izquierda y la inscripción Cts. 14 en la parte inferior derecho, todo impreso en tinta negra. En los sellos a emplearse en la correspondencia que se franquee en la Florida la palabra Montevideo esta sustituída por la de Florida. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. —La Secretaría.

Ag.24-1323-v.ag.27.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con

excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a la Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.
Jl.11-228-v.sep.14

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el servicio de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día sábado 29 de Agosto próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — La Dirección General.

A LOS Sres. ESTUDIANTES DE MEDICINA
Ag.21-1250-v.ag.28.

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para la provisión de cargos de practicantes interinos, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores estudiantes de medicina que se hallen en las condiciones reglamentarias y que deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a la Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día sábado 29 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — La Dirección General.
Ag.21-1258-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Debiendo presentarse al Ministerio de Industrias una terna de médicos para designar el que debe llenar una vacante a producirse en la Inspección de Sanidad Marítima, se avisa a los interesados que pueden concurrir al Consejo Nacional de Higiene de las 15 a las 18 horas, con el objeto de enterarse de las pruebas que se les exigirá para demostrar su idoneidad en cuestiones sanitarias. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — H. H. Muiños, Secretario.
Ag.22-1294-v.ag.28.

LICITACION DE ARTICULOS DE ALMACEN

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sellado correspondiente, se abrirán el lunes 31 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños, Secretario.
Ag.22-1293-v.ag.31.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer una cátedra de Derecho Constitucional, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el 18 de Setiembre de 1926, a las 12 horas, y las pruebas del concurso se verificarán en la primera quincena del mes de Octubre inmediato. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Secretario.
Ag.22-1295-v.ag.28.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 200.000 metros conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 200.000 metros conductores con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — La Gerencia.
Ag.24-1346-v.set.4.

Provisión de 150.000 kilos gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — La Gerencia.
Ag.24-1347-v.set.4.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Un aparato de proyecciones "Carl Zeiss (Jena)", modelo 3 Ep. Fig. 2, para proyección de cuerpos opacos, proyector de regulador a mano para 30 ampères, reflector de cristal, parte anterior fija, mesa con corredera de huso, portaobjetivo con espejo movible 205 a 440 m|m. Objetivo Epiotar 1:4.5. F-30 cm., sostén elevable (sin pantalla). Detalle en folleto Mikro 380 Zeiss, y un equipo electrógeno de 3 caballos efectivos de fuerza, acoplado a un dínamo c. c. 35|50 voltios 29.4, 42 ampères.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Escuela, calle José L. Terra número 2145, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 8 a las 12 y de 15 a 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 29 de Agosto de 1925, efectuándose la apertura a la hora 8 y 30 de ese mismo día en presencia del señor Director de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, disponiéndose el día 28 de Agosto del corriente hasta las 17 horas para efectuar el depósito de garantía en la Tesorería de la Universidad. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.
Ag.19-1190-v.ag.29.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 11 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).
Jn.18-9260-v.ag.31.

COMISION N. DE EDUCACION FISICA

LICITACION

Segundo y último llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de graderías e instalaciones de madera a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Piedras entre las de Maciel y Guaraní, con frente a la de Isla de Lobos, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha institución, calle 18 de Julio número 1085, todos los días hábiles de las 8 a las 12, y de las 14 a las 18 horas, y sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán ser presentadas en el sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, y se recibirán hasta el día martes 1.o de Setiembre entrante, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose: A) Que se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de las que se presenten; B) Que la Comisión Nacional de Educación Física se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — La Secretaría.
Ag.22-1296-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13902

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Antonio Chechi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1197-v.set.5.

ACTA N.o 13925

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Goldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOFIA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1125-v.set.3.

ACTA N.o 13929

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Nougatines

para distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1194-v.set.5.

ACTA N.o 13939

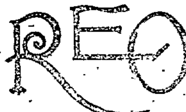
Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1285-v.set.9.

ACTA N.o 13938

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Reo Motor Car Company, de la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1284-v.set.9.

ACTA N.o 13933

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Conceicao, de Santos, San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (un preparado desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 13937

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 55 (lonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1234-v.set.7.

ACTA N.o 13935

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The American Lead Pencil Co., de Nueva York (Estados Unidos), y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices de grafito, lápices-tiza, lápices de dibujar y de escribir y grafitos para dibujo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1211-v.set.7.

ACTA N.o 13897

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

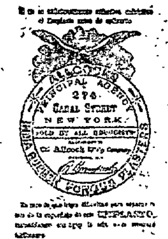
"ABANICO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-911-v.ag.27.

ACTA N.o 13882

Montevideo, Julio 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Mfg. Co., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

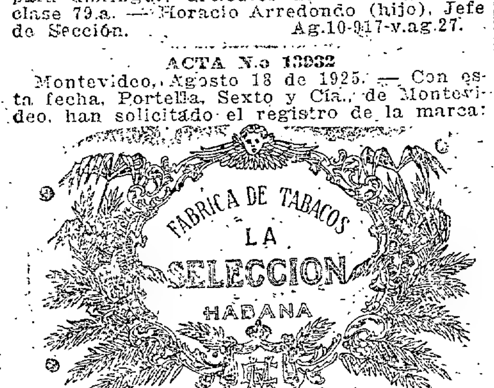


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-917-v.ag.27.

ACTA N.o 13932

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1277-v.set.8.

ACTA N.o 13901

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dodge Brotters, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1024-v.ag.31.

ACTA N.o 13931

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

OPHIR

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1302-v.set.10.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1303-v.set.10.

ACTA N.o 13954

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HENO AMBARADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1342-v.set.10.

ACTA N.o 13955

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

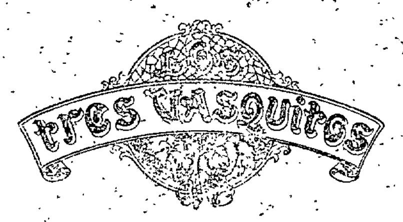


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1343-v.set.10.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Silverio García y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1320-v.set.10.

ACTA N.o 13956

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos harinas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 13952

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CHOBET"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 13906

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de los señores Loppacher, Revello y Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 6, clases 9.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-976-v.ag.29.

ACTA N.o 13911

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1045-v.set.1.o.

ACTA N.o 10913

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 13915

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"LACTOGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 68.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-937-v.ag.29.

ACTA N.o 13963

Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Tavannes Watch y C.o, Sociedad Anónima, de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CYMA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-965-v.ag.28.

ACTA N.o 13941

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor I. Lucio Imaz y doctor Narciso C. Laclan, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEXIGENO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1279-v.set.8.

ACTA N.o 13936

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LIMPIOL"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 79.a y productos químicos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1245-v.set.8.

ACTA N.o 13927

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MADURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1106-v.set.2.

ACTA N.o 13908

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1042-v.set.1.o.

ACTA N.o 13914

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COTE D'AZUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 13895

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Christophersen Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COQUINERO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-902-v.ag.27.

ACTA N.o 13940

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA OLIVARERA DEL EBRO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1286-v.set.9.

ACTA N.o 13916

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo Swiss Conensed Milk C.o, de Chan y Vevey, Suiza an solicitado el registro de la marca

"LACTOGENO"

ara distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a 0.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1025-v.ag.31.

ACTA N.o 13930

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

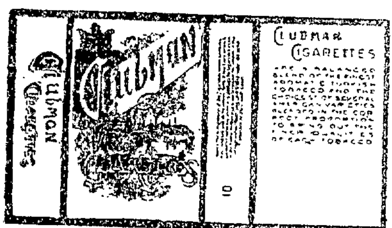
Nec plus ultra

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1195-v.set 5.

ACTA N.o 13899

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Leoncio Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

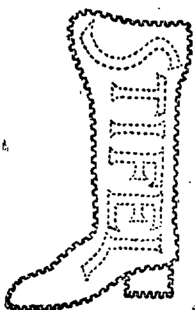


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-904-v.ag.27.

ACTA N.o 13900

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. L. Stifel y Sons, corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en Wheeling, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-949-v.ag.28.

ACTA N.o 13883

Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rolla y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-986-v.ag.29.

ACTA N.o 13910

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

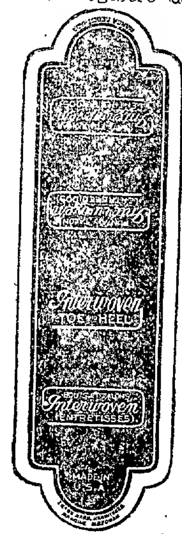
"AROMA DE CANNES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1044-v.set.1.o.

ACTA N.o 13922

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 40.a y 52.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1124-v.set.3.

ACTA N.o 13926

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alsen'sche Portland Cement Fabriken, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1146-v.set.4.

ACTA N.o 13898

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINNIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-912-v.ag.27.

ACTA N.o 13917

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, Società Anónima, de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"TALMONIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1010-v.ag.31.

ACTA N.o 13920

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THAMAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1013-v.ag.31.

ACTA N.o 13928

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DEL ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1107-v.set.2.o.

ACTA N.o 13919

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INDRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1012-v.ag.31.

ACTA N.o 13921

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESUBIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 33.a inclusive, 40.a a 58.a inclusive, 60.a a 63.a inclusive, 65.a a 67.a inclusive y 70.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1074-v.set.1.o.

ACTA N.o 13912

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PEUSER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1046-v.set.1.o.

ACTA N.o 13909

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANLEY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1043-v.set.1.o.

ACTA N.o 13918

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRWANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1011-v.ag.31.

ACTA N.o 13904

Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Tavannes Watch y C.o, Sociedad Anónima, de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ENIGMA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-966-v.ag.28.

ACTA N.o 13907

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREME DES GRANDS CRUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-996-v.ag.29.

ACTA N.o 13951

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, José Masalles Fons, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1303-v.set.9.

ACTA N.o 13924

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TELECHRON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1082-v.set.1.o.

ACTA N.o 13905

Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"SANODONT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-942-v.ag.27.

ACTA N.o 13896

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Christophersen Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOISON REAL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-903-v.ag.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de

Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.22-1301-v.set.15.

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 2030

Montevide, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.18-1147-v.set.10.

ACTA N.o 2037

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señres Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ernesto Costa y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas ortopédicas", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1023-v.set.5.

ACTA N.o 2036

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repujado en máquinas de tipo corriente para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-950-v.set.3.

ACTA N.o 2044

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 2035

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Una máquina para aplantillar y coser plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.10-905-v.set.2.

ACTA N.o 2043

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Nicolaus Petersen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empaquetadura higiénica de azúcar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.17-1122-v.set.9.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 455, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato salvavidas automático, sistema "Ortega", para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secertario.
Ag.10-901-v.set.2.

ACTA N.o 2032

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramientas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. [illegible]

ACTA N.o 2034

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Innovación en puños para camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.7-827-v.ag.31.

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.19-1191-v.set.11.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.21-1249-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del tercer trozo del camino adoquinado de la Tablada al Cerro.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el 23 de Setiembre de 1925, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.24-1348-v.set.4.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la mano de obra del revoque de fachada del edificio Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.19-1174-v.ag.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cajas de cemento armado en el edificio de la Dirección General del Registro Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.19-1173-v.ag.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Grande, en el Paso de La Laguna, Departamento de Río Negro.

Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.22-1307-v.set.2.

Se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y elementos de trabajo para construcción de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 1925, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.22-1292-v.set.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales destinados al consumo de las dependencias del Concejo, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el cuatro de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Ag.22-1309-v.set.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Manuel Herrera y Obes, y Simón Martínez entre Carlos M. Ramírez y Emilio Romero, Dionisio Coronel y Ruperto Pérez Martínez entre Simón Martínez y Manuel Herrera y Obes, Montero Vidaurreta entre Fraternidad e Iglesias, Benito Riquet entre Simón Martínez y Fraternidad, M. Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, y Emilio Romero entre Fraternidad y Simón Martínez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas por los proponentes el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección.
Ag.20-1221-v.set.1.o.

Licitación

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Gerónimo Piccioli entre 8 de Octubre y F. Sainz Rosas, Juan Bélinzon entre Carreras Nacionales y Besares, Besares entre Juan Bélinzon y Juan F. Santos, y Juan F. Santos entre Besares y José M. Guerra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección.
Ag.17-1123-v.ag.27.

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carreras Nacionales y José A. Possolo entre la Avenida General Flores y Juan Acosta, y las calles Juan Acosta, Gregorio Pérez, Torricelli, Emilio Zola y Galvani entre Carreras Nacionales y J. A. Possolo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Ag.15-1090-v.ag.27.

Licitación

Montevideo Agosto 14 de 1925. — Convócanse, por cuarta vez, postores para la

pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé entre los ca minas Corrales e Industria, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Ag.15-1103-v.ag.27.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en la Plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, y los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 31 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Luis Guillot, Director Técnico.

Ag.115-104-v.ag.27.

Licitación

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del pavimento Durax en la Avenida Agraciada entre Vilardebó y Larrobla y entre 19 de Abril y puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Ag.21-1278-v.set.2.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.

Jn.5-8346-v.set.5.

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 409 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pitaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabole, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.

Jl.25-491-v.oct.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino.

Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, se hace saber a las personas que se consideren perjudicadas con el desvío que el señor Juan Pedro Irizaga, vecino de la 9.a sección judicial del Departamento, ha hecho al formar callejón sobre el límite con campos de don Ramón Silva, en el camino vecinal que conduce del Paso del Horno de Arapey al camino de la Cuchilla de Haedo, sobre un frente de mil metros, que pueden presentarse por escrito ante esta Secretaría haciendo conocer las causas, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Julio 30 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Ag.15-1114-v.set.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Ag.12-983-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LUCIO MOBILIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ISABEL TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes.

679-v.set.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENARO BERTOLI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes; domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MAXIMA GARAY, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

662-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PAHLKE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MELITTA MARIA FLEISCHBERGER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Klosternenburg, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

638-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HASSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en San Juan (Buenos Aires), y doña MATILDE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

661-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ACUNIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1331, y doña CAMILA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

647-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO WALERICO LARGHI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1367, y doña MARIA JULIA SOLE CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

648-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE BELBUSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1329, y doña MARIA ESTHER CRISTINA FOGLIANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

665-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO SHAFER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Skalica, domiciliado en la calle Yi número 1270, y doña MARGARITA HORVATH, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bahía Mara, domiciliada en la calle Yi número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

664-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1073, y doña MANUELA VILAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 663-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA MERCEDES LONGRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 666-v.ag.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NACERE ASSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Bekfaia (Líbano), domiciliado en la calle Uruguay número 1357, y doña HERMINIA FERNANDEZ SANDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDIARENA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ANGELA ANTONY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 639-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO R. VENAZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Constituyente número 1771, y doña JULIANA BASILICIA IGUINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Constituyente número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por pobres. Conste. Reyes Lerena. 668-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA CLARA NOGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por pobres. Conste. Reyes Lerena. 667-v.ag.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2131, y doña MARIA ESTHER SANCHO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 687-v.set.2.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HECTOR HUELMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1879, y doña JOSEFA PERIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 686-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RICHIARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2344, y doña ADELINA ANDREA URRUTIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 597-v.set.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 263, y doña LORENZA FLORES, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 671-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BICURRIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Espronceda número 147, y doña NICANORA BANEGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Espronceda número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 670-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL CADEMARTORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales sin número (Unión), y doña JOSEFINA FRACHIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Corrales sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Carrasco, y doña MARIA ESTHER FRAGA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 657-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Bello número 8, y doña MAXIMA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 656-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJEDOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Argerich sin número, y doña MARIA ELENA AYALA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Corrales número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 641-v.ag.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4158, y doña AIDA ESTHER MARTINEZ LAGUARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vera 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.27.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Florencia número 8, y doña FRAN-

CISCA MIRAVALLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencia número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —R. Boggiano C. 659-v.ag.29.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ECHART, de 25 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4100, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 124 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2869, y doña AIDA MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 672-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASADISO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí sin número, y doña SATURNINA MALZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el día once de Febrero de 1922, domiciliada en la calle Itapebí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO R. UGOLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 17 de Marzo de 1901, domiciliado en la Avenida San Martín número 2585, y doña ALBANA CATA RODRIGUEZ BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el 25 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Pando número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLUZET (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2335, y doña MARIA CELINA RICHERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oriental el día 13 de Abril de 1896, domiciliado en la calle Caiguá sin número, y doña DOMINGA ISABEL BELLENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 651-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1630, y doña AURORA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 536, y doña URBANA CONDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Francisco Romero número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENVENUTO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2658, y doña MARIA LAVIÑA MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO FANNONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Hervidero número 2835 y doña CLARA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 690-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1264, y doña MANUELA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 691-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ETCHENIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Queguay número 53, y doña JOSEFA BADANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 692-v.set.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOZZOLA, de 89 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1371, y doña MARIA MARGARITA VEZZOSO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 683-v.set.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1684, y doña ADELA AUREA BESIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 682-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REQUEIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Fray Bentos número 67, y doña MARIA ESTHER JULIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conte. —Brescia. 681-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1837, y doña FLORA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 680-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO CERANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña LEONOR BAUHOFFER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 649-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO AGUIAR ALZAIBAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1866, y doña ADALGISA ERPI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 646-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALIXTO ACEBEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1930, y doña MARIA ESTHER GOICOECHEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 645-v.ag.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MAZZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1423, y doña SARA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 650-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIVA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 28, y doña JUANA PALANCHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 603-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Brito del Pino número 935, y doña DOMINGA INGLES, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en ...., domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 602-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARZOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Tablada del Norte, y doña CANDELARIA INZETA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Brito del Pino número 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 601-v.ag.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MUIÑOS ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cagancha número 2195, y doña MARIA HILARIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cagancha número 2195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 684-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago sabtr: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oritntal, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2079, y doña MARGARITA SACCONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO CARRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña MARIA ELENA ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 660-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOROSINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Aréchaga número 20, y doña MARIA FRANCISCA COIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 1910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 644-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DIROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Independencia número 1829, y doña DORA CAIROLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 1829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 643-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GREGORIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1860, y doña LOLA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1860.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 642-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERTA SORDELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 490, y doña CARMEN FELITTI AMERICA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 689-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VALLEJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, y doña ANUNCIACION GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 688-v.set.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO CUNIOLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón número 12 (Sayago), y doña MARIA MARTA DELLA RICCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Ariel sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Bula. 677-v.ag.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODRIGUEZ BUENSEÑOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1624 (12.a sección judicial), y doña AMANDA MARIÑO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Waterloo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.31.

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEBASTIAN IRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña LIDIA JUANA WINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 608-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo S. Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1333-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1332-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Siro Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1331-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Bossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1133-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Raiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1280-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arboleya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1188-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Ronconi y Carmen Francia de Ronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1166-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1165-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Aycardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1132-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorata Dode, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento del lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1131-v ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Quintina Larramendi, Cecilia Larramendi y don Natalio Larramendi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de doña Quintina Larramendi, por aparecer en ella mal escrito el apellido de la misma y el de sus padres, pues dice Larramenti, debiendo decir Larramendi; y por decirse también, por error, que Quintina Larramendi es hija de Jacinta Larramendi, cuando debió decirse que es hija de Casilda Larramendi. 2.o La de nacimiento de Cecilia Larramendi, por encontrarse en ella mal escrito el nombre de la interesada, pues dice Cesilia, en vez de Cecilia, que es el real y verdadero; y 3.o La de nacimiento de Natalio Larramendi, por figurar en ella el nombre del padre de este como Nicolaz, en lugar de Nicolás, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1134-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1040-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Mautone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocados los apellidos de sus padres, pues dice Juan Manto y Filomena Bacilio, en vez de Mautone y Basile, respectivamente, y por ser éstos los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-993-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-840-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado: "Julio Sienra y Santiago Braun. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto a las sobras existentes, dentro de un terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1925, se compone de 6.718 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste en línea recta alambrada, con la Sociedad Comercial de Montevideo, en 183 metros 50 centímetros y con doña María Pombo, hoy su causahabiente, el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; en el fondo, mirando al Norte en línea recta alambrada, tiene 53 metros 70 centímetros, confinando con el mismo don Julio Sienra y otro, y calle Coronel Alegre; en línea recta alambrada con frente al Nordeste mide 17 metros 30 centímetros, y en línea recta alambrada de 189 metros 90 centímetros mirando al Este, confina en ambas con don Guillermo Jonás; y finalmente, para cerrar el perímetro en la cabecera, mirando al Nordeste, en línea recta alambrada de 31 metros 25 centímetros, confina con don Antonio Ferraro; hallándose las sobras en el triángulo del fondo con un área de 2.368 metros 93 decímetros cuadrados, que lindan, según dicho plano, por el Norte, con el mayor terreno de los señores Sienra y Braun; por el Oeste, con doña María Pombo, hoy su causahabiente el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; al Norte, en 53 metros 70 centímetros, lindando con don Julio Sienra y otro, y la calle Coronel Alegre, y en 17 metros 20 centímetros mirando al Nordeste con don Guillermo Jonás, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-492-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caspar Olivera o Gaspar Oliveira o Gaspar Antúnez de Oliveira o Gaspar A. de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1355-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Hugo de Fric-

drich o Friederich", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Emilio Friedrich y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de la causante y las de nacimiento de José Alberto, María Olga, Emilio y Alfredo, pues en ellas figura el apellido Friedrich como Friederich, Friedich, Friederich, Friderich y Fiedrich, respectivamente, en lugar de Friedrich, que es el verdadero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1356-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1354-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1353-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1105-v.set.25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ester Celedonia Touriz de Martirena, solicitando segunda copia de una escritura de partición autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 20 de Marzo de 1918, y relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 4 en el plano de división del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de 202 hectáreas, 9.172 metros, dentro de los límites siguientes: al Nordeste. Sara Silveira de Corbo y Práxedes Silveira de Fernández; al Nordeste y Sudeste. José Gualberto Touris; al Oeste. Sara S. de Corbo, y al Sudoeste, cuchilla del Rincón de Carpintería. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1276-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Bacigalupe de Calleros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1275-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.21-1274-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público [illegible] sucesión de [illegible] Antonio Palombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento [illegible] que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1273-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Lamas de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1261-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-3314-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Gandoglia de Gandoglia y de Fernando Gandoglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Villamil de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Esteves o Estévez de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1099-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1100-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Carrara y de doña Amelia Lagisquet de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1051-v.ag.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado [illegible] título por prescripción [illegible] se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésima-primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Sucroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano, de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Crego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas, respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1231-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Tomás Mangine, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José Mangino y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de nuestros ascendientes se establecen los nombres y apellidos de Tomás Mangini y Rosa Orrese, cuando debió decirse Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En la partida de nacimiento de José se ha establecido que es hijo de Nicolás Manchino y Rosa Ores, cuando debió establecerse Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En la partida de nacimiento de María Eusebia, dice que es hija de Tomás Manchino y de Rosa Ores, cuando debió consignarse hija de Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-926-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivar Rivero o oJsé María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-844-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cesare o Colegere Cecere o Colegene Cecere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1141-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta Avaro de Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1140-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se conveca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día siete de Setiembre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos [illegible] miento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1214-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-9399-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-1269-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Bernardo Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-1268-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1208-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-9398-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1209-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Echeveste de Bustos y don José Ramón Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.19-1207-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mantero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1206-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1205-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Basso, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Basso, estableciéndose que el nombre del padre es Benvenuto Bartolomé Basso, en lugar de Pedro Basso; que el apellido de la madre y del abuelo materno es Delcarlo, en lugar de Del Carlo o del Carlo, y que el apellido de la abuela materna es Faraguti, en vez de Delamónica. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-909-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Berho de Bassahun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1186-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Felippone y Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-1187-v.ag.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-809-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Balsarini y doña Vicenta Fernández de Balsarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.8-868-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-726-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Alfredo Acevedo, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1368-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.24-1326-v.set.10.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo en el expediente "Silvio Artazcoz, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Silvio Artazcoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1925.

Ag.1.o-609-v.set.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños; 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-27-v.fl.9.ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto, que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1345-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mariana Lées, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Curbelo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1330-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1172-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vallvé, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1089-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-1037-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña María Laduche de Mespiastegui, don Bernardo y don José Laduce, solicitando la rectificación de varias partidas por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de María Laduche de Mespiasegui, aparece el apellido del padre como Laguz, siendo en realidad Laduche; en la partida de Bernardo Laduche, figura el apellido del padre como Laduz, siendo Laduche, y en la partida de nacimiento de José Laduche, aparece el apellido del padre como Laduchi, siendo, en realidad, Laduche, y el de la madre como Vidondo, siendo, en realidad Bidondo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-896-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noivembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-971-v.set.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-834-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-749-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.29-534-v.ag.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Zeny Domingues Martins contra Ludgero da Cunha Motta, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vistos en definitiva estos obrados, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada y traducida una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Paulo (Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación existente, y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 60 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 58, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento, y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo la actora probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso segundo del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicación, a fin de notificar la sentencia transcripta y en la forma dispuesta en la misma al demandado don Ludgero da Cunha Motta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de hacer las publicaciones necesarias. — Montevideo, Julio 20 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.30-567-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Luis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.27-301-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del térmion de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1162-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonello o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1226-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1216-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1217-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrilló, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-899-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con la quinta del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-864-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Miniette o Miniete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, como asimismo se emplaza a los sucesores para que comparezcan a los juicios de investigación de la paternidad que ha iniciado ante este Juzgado don Horacio D. Legris, como tutor de la menor Ramona Miniette o Minieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.5-718-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Cunioli Repossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Renal Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.1.o-608-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha niciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguineti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1083-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1282-v.set.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos seguidos por José Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre; Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921, y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil: Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre, hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-48-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 38687, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietadio y a todo el que se considere con derecho al referido bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3664 (Unión), a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Garibaldi, con frente a la calle Magenta, en la manzana comprendida entre esta calle que lo limita por el Sureste; la de Solferino, por el Nordoeste; la de Comercio, por el Nordeste, y la de Niza, por el Suroeste; teniendo como propietarios linderos a don Guillermo Gristofshen o Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y a don Juan Barechegaray. El inmueble es de forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la ya citada calle Magenta y 30 metros 92 centímetros de fondo; siendo su área de 265 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). — Villa de la Unión, Julio 6 de 1925. — Luis Citraro. Jl.30-569-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la calle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4103, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Severo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.3-655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonidas García de Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza.
Ag.3-674-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchecolazt de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-684-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Aparicio, Antonio Simoes, Mario y Adalia da Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa, Manuela da Costa de Saldaña, Juan da Costa, Cirilo da Costa, Virgilio da Costa, Pedrolina da Costa, María Altina da Costa de da Rosa y María da Costa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Junio 6 de 1925. — Juan J. de Soiza, Actuario.
Jl.29-523-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pardo y Otero, en representación de la sucesión de doña Adelaida Brazeiro de dos Santos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Atanasildo dos Santos: donde dice Atanagildo debe ponerse Atanasildo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 1.o de 1925. — Juan J. de Sonza, Actuario.
Ag.1.o-611-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bussi hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.26-1350-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Malarín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.19-1171-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Guerra y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de setecientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.26-1358-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana ta Ortiz; Este, Jorge Colonge, y Oeste, calle Reconquista, Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calogge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado, en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.26-1357-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casia Silveira de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.26-1351-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Garao, segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Galarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareee ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.26-1352-v.set.28.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Doña Dorotea Fernández contra Lázaro Martínez, por divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal constituída por los nombrados esposos Fernández-Martínez. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.24-1339-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.21-1272-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreta Margarita Páez de Maciel a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.19-1210-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.17-1138-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Cáceres de Cáceres a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don José Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.3-700-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Alvarez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1340-v.set.3.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio se ha fijado como época efectiva de suspensión de pagos el día 23 de Junio de 1923. — Colonia, Agosto 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-1203-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mischler de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presentén a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-702-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Sellion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco For[illegible]rón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chauvie, Raquel Saret y María Saret o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes. — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole en los autos sucesorios de don Martín Etcheverry, se cita, por el término de treinta días, a los acreedores simples no cubiertos y que se determinan en el inventario, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición a la cuenta de inversión de los bienes, de acuerdo con lo que determina el artículo 1098 del Código Civil. — Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.5-770-v.set.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el

artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia González de Cal y Nicolás Alberto Cal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.18-1151-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Paula Martínez contra la sucesión de Salomé Labrea, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, los señores Ramón, Samuel, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura y Aniceto Tabares, y señoras Amabelia, Iberia, Mercedes, Saurídices, Pura, Almeda, Cecilia, Guadalquivir, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-717-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, ó sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B. de esta localidad, empadronada con el número 602, y linda: Sudeste, río Yi; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores: para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esperanza Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Ag.26-1364-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Ag.24-1335-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo de fecha once del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Juan Carlos Berois, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al mencionado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intimándose a todas las personas que tuvieren bienes del fallido a que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico electo por sorteo verificado por este Juzgado, don Arsenio Dermit, la presentación de los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.15-1109-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña María Castaingdebat de Lema solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En la de matrimonio de don Isidoro Lema con la causante, doña María Castaingdebat, donde dice Santiago y Tomasa Soboredo, debe decir Santiago de Lema y Tomasa Soboredo; donde dice Juan y Teresa Poque, debe decir Juan Castaingdebat y Teresa Poque. En la de nacimiento de Isidoro Facundo Lema, donde dice Lema, Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque de Bat, debe decir de Lema, Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque, respectivamente: En la de nacimiento de Emma F. Lema, donde dice Lema, debe decir de Lema; donde dice Emma Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque, debe decir de Lema, Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Agosto 11 de 1925. — Julio de Vila Mattos Actuario. Ag.17-1137-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amalio Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1155-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona Milbeck de Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1129-v.ag.27.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha ocho de Julio del corriente año en el expediente caratulado "Marcos González, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, como época efectiva de la cesación de pagos, y qué el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1156-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.17-1130-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.8-880-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.3-672-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.3-692-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado iniciando los autos caratulados "Enrique Fungi, por sus menores hijos María Magdalena y Ciriaco, y Honorato Federico, Ricardo Lorenzo, Lucía Dominga, Enrique Luis, Manuela Teresa, Paulina Fermina, Barbarina, Ida María y Atilio Feliciano Fungi, rectificación de partidas", y en los que se solicitan en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o En la partida de María Magdalena Fungi hay error en cuanto al apellido Fungi, que es el de la referida María Magdalena, y es el de su señor padre, y que aparece escrito Furji, con j, en vez de g; existe también error en cuanto al nombre de la madre, que se escribe Bárbara y no Barberina; 2.o En la partida de Ciriaco Fungi debe rectificarse el apellido de éste y el de su padre, que es Fungi, y no Fonchi, como allí se dice; el nombre de la madre también está mal escrito, dice Barberina, en lugar de Bárbara, que es como corresponde; 3.o En el testimonio de nacimiento de Honorato Federico, donde dice Funcis, debe decir Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 4.o En el testimonio de Ricardo Lorenzo Fungi, donde dice Ricardo Lorenzo Fongui y Enrique Fongui, debe escribirse Fungi, que es, como se ha dicho, el

verdadero apellido de los nombrados, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara: 5.o En el certificado de Lucía Dominga Fungi hay que rectificar el apellido de la exponente y el de su señor padre, que es Fungi, y no Venunchi, como en él se expresa; asimismo hay error en cuanto al nombre de la madre, que se llama Bárbara, y no Barberina; 6.o En el recaudo de Enrique Luis Fungi está mal escrito el apellido de éste y el de don Enrique Fungi, pues dice Benunchi, y es Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 7.o En la partida de Manuela Teresa, donde dice Venunchi y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara, respectivamente; 8.o En el testimonio de Paulina Fermina dice Venancio y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara; 9.o En el certificado de Bárbara Fungi, donde dice Barberina Venunchi, debe decir Bárbara Fungi, y donde dice Enrique Venunchi, debe decir Enrique Fungi; 10. En el testimonio de Ida María, donde dice Venunci, debe escribirse Fungi, y en el de Atilio Feliciano, donde dice Benochi, debe escribirse Fungi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1334-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguilar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Piraraja, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Sotero Gorriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Justo Baigorría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a Justo Baigorría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 13 de 1925. —Alberto S Quintana, Escribano.
Ag.1.o-647-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Titoy de Malgor, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones an te este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 17 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.22-1312-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Borrell, citándose a todos sus acreedores y a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.22-1311-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raffo y de doña Josefa o Josefina Ferretti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Agosto 15 de 1925. — José Lamas, Escribano.
Ag.22-1313-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.8-890-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.3-696-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M Carámbula, se hace saber a los interesados que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro Nelsis, emplazándose especialmente a los sucesores de Alejo Nelsis, los de Clara Nelsis de Rodríguez y los de María Nelsis de Nelsis para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1924. — Francisco Faig, Escribano.
Ag.13-1028-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchullin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchullin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-115-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, y en los autos caratulados "Santiago Salaberry (hijo), entrega de animales vacunos", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad de dos novillitos de dos años, orejanos de marca y señal, pelo pampa colorado; una vaca pampa colorada con una ternera crejana al pie, que se encuentran depositados en esta sección, y cuya marca se encuentra diseñada en este expediente y en los edictos colocados en la casa de comercio de los señores Del Curto y Donato Hnos., Pedro Pons, José y Emilio Massari, Justo Mamberto, local Marín y en la puerta de esta oficina, que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mismos. — Sánchez, Mayo 6 de 1925. — Fidencio Ribeiro Ferreira, Juez de Paz. — Sánchez, Agosto 3 de 1925. — Fidencio Ribeiro Fereira. — Juez de Paz.
Ag.10-906-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Simón Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.22-1318-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lanza y Cía. contra Elías Camacho, cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6778. — Rivera, Agosto 12 de 1925. — Vistos: Atento a lo informado por la Jefatura a fojas 17 y a fojas 10 de autos, a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede, y demás resultancias de autos: Declárase en estado de quiebra a don Elías Camacho, comerciante de la 4.a sección del Departamento; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, papeles y demás documentos, etc., para cumplir lo cual se librará despacho al Juez seccional; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a la Administración de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios, presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase al sorteo preceptuado por la ley (Código de Comercio, artículo 1616), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, impedimento o renuncia del nombrado, al que inmediatamente le sigue, y cometiéndose la aceptación jurada del cargo a la oficina; háganse las publicaciones en la forma que establece el Código citado y la ley de Mayo 8 de 1916, cargándose el importe a costas. Y atento a lo dispuesto por los artículos 1578 y 1582 del Código de Comercio, líbrese orden de arresto contra el fallido. — Bordoni Posse. —Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación, haciendo constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el señor Silvio Osorio. — Rivera, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.19-1204-v.set.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Desi-

derio Wallace, incapaz", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6603. — Rivera, Agosto 5 de 1925. — Por los resultancias de autos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal; declárase incapaz a Desiderio Wallace, designándole curador definitivo en la persona de don Cipriano Wallace, cuya aceptación jurada se comete. Háganse las anotaciones y comunicaciones preceptuadas por el artículo 437, párrafo 2.o, Código Civil. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bordoni Pose. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.15-1111-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Alejandro Pachiarotti, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carolina Gómez Porto de Mello, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6377. — Rivera, Julio 30 de 1925. — Dado lo certificado por los doctores M. Aguerre Aristegui y Carlos M.a J. de Aréchaga, y el examen personal del suscripto, declárase incapaz a doña Carolina Gómez Porto de Mello, y de acuerdo con el artículo 442 del Código Civil, desígnase a don Aureliano Mello y Porto curador de la incapaz, exonerándolo de la fianza; solicítese la conformidad fiscal telegráficamente; háganse las publicaciones del caso, y tasadas y satisfechas las costas, archívese este expediente. — Pachiarotti. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.15-1110-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-1315-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besminda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martina Baeza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-1152-v.ag.29.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rudecinda Rita Olivera de Amaral contra Benito Ebaristo Amaral; divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinticinco del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Amaral-Olivera. — Rocha, Junio 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-649-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8565-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Nan de Zunini para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.19-1200-v.ag.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 930 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.22-1317-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.19-1201-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.19-1202-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas y a doña Manuela Selgas de Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Enrique Moratorio contra doña Dolores Selgas de Selgas y otros, intimación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.6-85-v.jl.9-ag.1-o.v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Luis Menéndez o al propietario o propietarios de un terreno que es parte del solar 8 del tercer cuartel, manzana 43 de esta ciudad, que linda: al Norte, con Juan Rovascio; por el Sur, calle Yaguarón; por el Este, parte del mismo solar, y por el Oeste, con Juan Rovascio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Juan Rovascio con Luis Menéndez y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.19-1192-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reggiori, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.15-1102-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-652-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Ramón Lorenzo y Oscar Teodoro Maciel contra la sucesión de Teodoro Lapalma; investigación de la paternidad", se emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Lapalma para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 12 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.19-1196-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 140. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.8-860-v.set.10.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Antonino Ramírez, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 315, finca y terreno, ubicados en la calle 18 de Julio número 111, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 8 de 1925 — Eleuterio Moretti.
Ag.1.o-707-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paz y la de doña Juana Quintán de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.19-1170-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarem-

bó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Santini o Santines, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1169-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1199-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina María Telles de Ferrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 1 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1198-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Martín Obaldía, concurso", se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo entrante, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores del referido Martín Obaldía, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.26-1362-v.set.9.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924. A los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.261361v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Díaz Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.18-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidela Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en los autos sucesorios de doña Petrona Callero de Marabete, en su carácter de apoderado de don Francisco de León y Callero, iniciando juicio de rectificación de la partida de bautismo de su representado. La rectificación pedida consiste en sustituir los nombres con que aparece inscripto el poderdante del señor Ferreiros, en el membrete de dicha partida y en el cuerpo de la misma, donde dice Lucas Ramón Francisco, por el de Francisco de León y Callero, que es el nombre y apellido verdadero de este señor. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. —Ledo Arroyo Torres Escribano. Ag.11-948-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Gabino Fuente, se encuentran a disposición de este Juzgado dos novillos ajenos: uno de pelo colorado, criollo, de esta marca , con la señal de zarcillo por abajo y despuntada la oreja izquierda y horqueta la derecha, y otro overo blanco, criollo, que se distingue la siguiente marca , con la señal de sacado por abajo en la izquierda y sacado por arriba en la derecha. Pasados sesenta días, a contar desde la fecha presente, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño alguno a reclamarlos, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307.—Isla de Patrulla, Agosto 14 de 1925. — Lucas Goyenola, Juez de Paz. Ag.24-1336-v.set.4.

Animal extraviado

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Eusebio Francisco Salaverría, se encuentra a disposición de este Juzgado un novillo de pelo pampa colorado de esta marca , con la señal de zarcillo por abajo en la derecha y la otra oreja entera. Pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño alguno a reclamarlo, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307. — Isla de Patrulla, Agosto 14 de 1925. —Lucas Goyenola, Juez de Paz. Ag.24-1337-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barcelo; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1241-v.set.23.

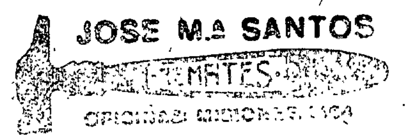
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1244-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1243-v.set.23.

Remates Judiciales



JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301, con frente también a la calle Prudencio Vázquez y Vega. Base: las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 10.041.34.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Parque Rodó, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Nordeste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; once metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centímetros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o Informes: José M.a Santos, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono: La Uruguaya 486 (Central). Ag.26-1260-v.set.12.

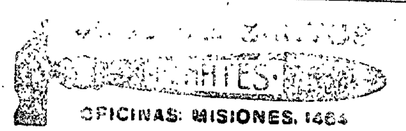
JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número cuatrocientos noventa y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientos cincuenta y una hectáreas, mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título, de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Sudeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Jacinto G. Brun; al Oeste, con campo del mismo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nordeste, gajo del arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil quinientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso). Ag.22-1325-v.set.28

LUIS SIECOLA
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El 1.o de Setiembre y días siguientes, de las 14 a las 19 horas, y de noche de las 21 a las 24 horas, rematará todas las existencias de la "Casa Marenco", sita en la calle 25 de Mayo número 249, esquina Pérez Castellanos, consistente en gran cantidad de artículos de tienda, para hombres, señoras, niños, bebés, mercería, perfumería, juguetería, etc., mostradores, estanterías, vidrieras, instalaciones y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Amadeo D. Marenco, quiebra". Seña: 20 por ciento. Comisión al comprador: 5 por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002. Ag.21-1271-v.set.1.o.



(Suc. de Jentschik y Cía.)
JUDICIAL

Casita central, Convención 1164, entre Canelones y Maldonado.

Tiene cuatro piezas, cocina, w. c. una piezita chica, patio descubierto.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra don Carlos E. Martínez y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Jentschik y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil doscientos ochenta y seis, manzana número veintidós de esta nueva ciudad, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, por donde la puerta del edificio lleva el número mil ciento sesenta y cuatro, antes doscientos setenta y dos, a cinco metros once centímetros partiendo del frente para el fondo se ensancha el suelo en ambos costados, midiendo desde ese punto el lado Norte doce metros cuarenta y siete centímetros; el del Sud, doce metros veinticinco centímetros; la línea del fondo, al Este, ocho metros, y la paralela a ésta, donde se forma el ensanche referido, ocho metros siete centímetros, lindando por todos sus vientos con don José León Brito. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta, en el acto de serle aceptado éste, y como garantía de su oferta; Segundo: Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Visite la casa. — Garantía: 10 o|o — Planos e informes: José M.a Santos, Misiones número 1464. Ag.20-1218-v.set.7.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindero con el solar número 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Nordoeste, lindero con doña Cristina María de Aycardo, y 33 metros 10 centímetros en el Sudeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.18-1153-v.set.8.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlúo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de als dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz. Ag.18-1158-v.set.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De muebles: un sillón para dentista, vitrinas laqué, vulcanizadores, letrero luminiso, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El viernes 28 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataremos a la más alta postura, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, en los autos "Francisco Siri con Juan C. Silva y Ferrer". Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. La entrega al día siguiente. Ag.18-1193-v.ag.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constan del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.18-1154-v.set.17.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fonticiella contra Próspero Laguilhouat, cobro de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas y 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se procederá, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado del otro lado del Arroyo Seco, jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre de mil novecientos uno, el cual solar se compone de trescientos setenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Este a calle particular, hoy Cuaró, número diecinueve; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar veintidós; por el Norte, con el solar número cuatro, y por el Sur, con el solar seis; y Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Buceo, Barrio Edison, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ciento dieciocho en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos siete, y compuesto de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste a la calle Franklin número sesenta y cinco; por treinta metros de fondo al Sudeste, lindando en esta línea con el solar número ciento veinticuatro; por el Nordeste, con el solar ciento diecinueve, y por el Sudoeste, con el solar ciento diecisiete. Se previene que: A) El inmueble descripto en primer término ha sido tasado en cinco mil pesos y en dos mil pesos el descripto en segundo término; B) No se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las mencionadas tasaciones; C) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Rivera 2347 (primer piso). Ag.13-1022-v.ag.28.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-1027-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Parcia y de Rosa Pennella o Pinela de Parcia", se hace saber al público que el día 7 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, empadronados con el número 1338, según planilla número 528, situados en la manzana número 203 de la ciudad de Florida, cuya área, según título, es de 1.609 metros 55 centímetros, y se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 16 metros de frente a la calle Durazno, o sea al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle 25 de Mayo, por formar esquina; por el Norte, linda con más terreno del mismo señor Parcia, y por el Oeste, con don Antonio Papalero. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, se compone de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Pedro Martínez; por el Sud, con la calle del Durazno y con el solar antes descripto; por el Este, con doña Antonia Gea y Juan F. Vidal; por el Oeste, con don Ascencio Mendieta. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 528, en la suma de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen asignados los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-947-v.set.7.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el 28 del corriente, a las 16 horas, el martillero León Escamellas, asistido del suscripto y Alguacil del Juzgado, procederá a vender, sin base y al mejor postor, los bienes de la sucesión de don Juan L. Lagrilla: 1.o Una fracción de chacra situada en el Barrio Artigas, compuesta de cuatro hectáreas, con su casa, alambrados y demás mejoras que contenga, lindando: al Sud, calle pública; al Norte, campo del Municipio; Este, sucesión Williams; Oeste, con Carlos L. Siemens. 2.o Los derechos posesorios sobre una fracción de campo fiscal situada en Sauce Chico, 10.a sección judicial de este Departamento, arrendada a Ginesia Silveira de Texeira y su hijo Rómulo desde el 22 de Enero de 1922, por cuatro años, compuesta de treinta hectáreas, más o menos, lindando: al Sud, Pablo Muzzet; Norte, Julia Albín de Duarte, hoy Cosme D. Méndez; Este, Sandalia Sánchez, hoy su sucesión; Oeste, arroyo Las Flores y Luis Ambrosoni. 3.o Los derechos posesorios sobre otra fracción de campo, situada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de dos hectáreas, más o menos, arrendada desde el 1o de Enero de 1925 a Aniceto Birjain, hoy a la viuda de éste, Catalina Caprile de Birjain, lindando: al Norte, calle pública; Sud, E. Echenique; Este, sucesión Sandalio Sánchez; Oeste, N. Echenique. 4.o Dos boletos de marca y señal, con sus fierros. Se previene: Que los antecedentes están a disposición de los interesados; que la comisión de remate, escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Agosto 7 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.12-985-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrás y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales: al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que, según plano, linda: al Norte, Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este, José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Fereira, Actuario. Ag.24-1338-v.set.30.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la propiedad de altos y bajos, Canelones 2291 y 2293.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del de segundo turno por licencia concedida al titular, dictada en los autos seguidos por don Donaldo Weidemann Mac Eachen y doña Beatriz W. de Laviña Prando, por cese de condominio, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Setiembre, a las 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del rematador don Eduardo S. Fazzio, a la venta en remate público, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta ciudad, manzana número mil doscientos cuarenta, empadronado con el número treinta y tres mil ochenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y cinco metros veinte decímetros, y deslindado así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la Avenida Canelones, donde las puertas están señaladas con los números dos mil doscientos noventa y uno y dos mil doscientos noventa y tres, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar catorce; al Este, con el solar trece, y al Oeste, con don Pablo Fontaina. Se previene: 1.o Que el bien anteriormente relacionado se halla aforado en la suma de catorce mil pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir dicho aforo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y, además, será de su cuenta el uno por ciento del precio de venta por concepto de comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, véase al rematador: calle Victoria 1120. Ag.20-1225-v.set.5.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor don Julio J. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide 21 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número 61314; por el Oeste, 21 metros 475 milímetros, lindando con terrenos de Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros con 90 centímetros, lindando con el solar empadronado con el número 61316; formando un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 70 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de $ 614.90; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de $ 100.00 en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro. Ag.13-1015-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Este a la calle Missouri, jurisdicción de Malvín, 10.a sección judicial, por donde mide 21 metros 20 centímetros; por el Norte, con la sucesión de Zoilo Rosas, por donde mide 92 metros; por el Oeste, con Juan Rodríguez, por donde mide 46.70 centímetros, y por el Sur, con el solar empadronado con el número 61310, por donde mide 85 metros con 90 centímetros, formando un área total de dos mil novecientos dieciséis metros treinta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 777.67 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de pesos 120.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro. Ag.10-1017-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 45, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en jurisdicción de Malvín, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide once metros; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 61316, por donde mide 85 metros noventa centímetros; por el Oeste mide 11 metros, y linda con Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros 90 centímetros, lindando con el solar de pertenencia de don Jacinto Casaravilla; formando un área total de novecientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 314.96; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de cien pesos; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro. Ag.13-1018-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 65033, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el Barrio Joaquín Suárez, jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste a la Avenida central General Garibaldi, por donde mide quince metros, por sesenta y cinco metros de fondo. Dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, compuesta por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de doscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 75.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro. Ag.13-1016-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA

uzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario Alguacil ad-hoc, escribano doctor Julio Vera y el señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la jurisdicción de Malvín, con frente al Este, la calle Missouri, por donde mide 10 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar empadronado con el número 61315; diez metros 475 milímetros en el Oeste, lindando con Félix Vitale; y ochenta y cinco metros 90 centímetros al Sur, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 61317, formando un área total de ochocientos noventa y nueve metros 80 decímetros cuadrados. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 299.93. 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de sesenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta, y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado calle 8 de Octubre número 3664 (Unión) de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro. Ag.13-1019-v.ag.29.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo seis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 1 de esta villa, dentro de los siguientes límites: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, donde linda con don Ricardo Trápani; al Norte, con don Manuel Magariños, y al Sur, con don Pedro Pijuan y otros; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil ciento seis pesos con cuarenta centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Cerro, Agosto 17 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.20-1235-v.set.5.

EDUARDO P. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Con intervención del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Sucesión Mariana Irachar de Bernasconi", se hace saber al público que el 30 de Agosto corriente, a la hora nueve, en la casa Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, serán vendidos en remate y al mejor postor los bienes muebles de pertenencia de la referida sucesión, cuyo detalle se hará conocer por carteles — San Ramón, Agosto 15 de 1925. — Julio Sáez. Ag.18-1163-v.ag.29.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussó contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del año actual, a las nueve horas, en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas del Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que las ventas se harán al contado; 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Agosto 20 de 1925. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz. Ag.26-1365-v.set.5.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Eustaquio Haller", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, al remate de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Abril del corriente año, con la letra A, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, 2.339 metros, 84 decímetros, lindando: al Oeste, calle por medio, con don Adolfo Honegger; al Norte, calle por medio, con Francisco Viera; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Marcial Caraballo, y al Sud, con la fracción B. Sobre la base de 163 pesos por cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con los alambrados, montes y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, contigua a la anterior, señalada con la letra B, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, 1.734 metros 96 decímetros, que lindan: al Oeste, calle por medio, con Félix Celio; por el Norte, con la fracción A; por el Sur, calle por medio, con más terreno de la sucesión Haller, y al Este, calle por medio, con Francisco Viera. Con la base de 190 pesos la hectárea; 3.o Dos chacras de terreno situadas también en esta sección, señaladas con los números 45 y 46, compuestas en junto de una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 12 áreas, 74 centiáreas y 32 decímetros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio con la chacra 47; al Sud, con la 44, de Luis Humkeler; al Este, con la 125, de don José Méndez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con las 39 y 40. Con la base de 175 pesos la hectárea 4.o Un solar de terreno con edificios situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, compuesto de veinticinco metros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con don Juan Nollemberger, y al Oeste, con don Federico Nollemberger, sobre la base de seis mil pesos. 5.o Un solar de terreno situado en esta sección, señalado con el número doce, compuesto de cinco mil metros, teniendo 50 metros de frente al Norte sobre camino público, por 100 metros de fondo, que lindan: por el Oeste, con el solar catorce; al Este, con el diez, y al Sud, con terreno de la policía. Con la base de 500 pesos. Se previene: Que cada mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Que no se admitirá oferta que no cubra las bases respectivas; que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 17 de 1925. — Juan B. Miranda, Juez de Paz. Ag.21-[illegible]-v.set.10.

JOSÉ D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "José Grassi contra Manuel Seoane, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Uuna fracción de campo de pastoreo, con sus plantaciones y accesorios, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, noventa y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de doña Agustina Fernández; al Sudoeste, Isaías Fernández; al Nordoeste, con Miguel Antonio Fernández, y al Sudeste la citada sucesión Agustina Fernández. Se previene: Primero: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de ochenta y dos pesos la hectárea; y Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.18-1148-v.set.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, en las horas y lugar que se expresarán, por los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince, en el mismo lugar: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes uno y dos; Sur, lote cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil ciento sesenta pesos treinta centésimos. A las diez horas y treinta, en el mismo lugar: Lote número cuatro y sus mejoras, compuesto de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote tres; Sur, lotes cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes y José M. Leleu; el que ha sido tasado en mil ciento ochenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco, en el propio lugar: Lote número seis y mejoras, compuesto de quinientos dieciséis metros cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y seis, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en ochocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centésimos. A las once horas, en el mismo lugar que los anteriores: Los derechos sobre una parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, María Paredes; Sur, su frente, calle Rivera; Este, Paula Torres, y Oeste, terrenos baldíos; cuya parte ha sido tasada en sesenta pesos. A las once horas y quince, en el mismo lugar, calle Rivera esquina Lavalleja: Un panteón, número doscientos setenta y nueve del cementerio de esta ciudad, con el monumento en él construído; tasado en mil quinientos pesos. A las catorce horas, en el lugar referenciado, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Una acción del Club Uruguay de Durazno, tasada en ochenta pesos; una acción de la Federación Rural, tasada en doscientos pesos; una acción de la Sociedad Rural de Durazno, en ochenta pesos; una acción de la Sociedad Rural de Paysandú, tasada en treinta pesos; un boleto de señal para ganado menor, en tres pesos; un boleto de marca, ganado mayor, en tres pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en ciento ochenta pesos; una máquina de matar langosta, en un peso ochenta centésimos; una banderola de zaguán, en un peso cincuenta centésimos; un estuche con doce cubiertos plata, en cuarenta y cinco pesos; un pulverizador con estuche, en cinco pesos; una máquina alambrar, en dos pesos; un

gancho de hierro para cargar lana, en veinte centésimos; un pie de candelero, en cinco centésimos; una pinza de lata, en cinco centésimos; una rasqueta vieja y una azadita vieja, en quince centésimos; una lámpara y pantalla de porcelana, en cuarenta centésimos; una máquina exprimidora, en ochenta centésimos; tres escurridores cilíndricos, en treinta centésimos; un mate loza, en veinte centésimos; ocho tenedores, en veinte centésimos; un cepillo piso, en cinco centésimos; un azucarero y cuatro pocillos, en cuarenta centésimos; una cafetera, en veinte centésimos; cinco argollas para toros, en doce centésimos; tres tapas de servicios loza, en cinco centésimos; un toallero de madera en diez centésimos; un tarro de grasa para máquina, en treinta centésimos; un nivel albañil, en un peso cincuenta centésimos; un poste madera dura, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un bote en muy mal estado, en cinco pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Agosto 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.22-1304-v.set.5.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Noé F. de Oliveira", se hace saber que el día veintinueve de Agosto entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: **De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un solar de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 17 de la Villa de Castillos de este Departamento, que hace esquina con las calles Acosta y Rocha, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la primera, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros a la segunda, lindando: por los demás costados paralelos con don Antonio Falco y doña Manuela Rubio de Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: los derechos y acciones en la fracción de bañado, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que fué de la sucesión Juan Faustino Correa y Agueda Díaz de Oliveira, calculada en cuatrocientas hectáreas más o menos su superficie. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesos.** Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen, respectivamente, a los precios de las tasaciones, referidas, así como que los más altos postores deberán consignar en el acto de series aceptadas sus ofertas, el 10 por ciento de las mismas, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-636-v.ag.29.

VICENTE POMATTE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Vicente Pomatte, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del mismo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además, al Oeste, con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sud, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho inmueble, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la suma de setecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites son tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano don Bernardino Real con fecha 27 de Marzo de 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones. (Lo. 7.o, F. 406, N. 534)". —Treinta y Tres, Agosto 11 de 1925. Ag.20-1237-v.set.4.

RICARDO HIERRO
Alcaldía del primer distrito de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Nicolás J. Acosta. denuncia un animal aparecido en campo de su propiedad", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, y en la puerta de esta Alcaldía, se procederá, a la venta, por el martillero don Ricardo Hierro, de un novillo pampa de la siguiente marca:

y al mejor postor. Se previene: Que al ser aceptada la oferta el comprador deberá consignar en el acto el importe total de la misma. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1925. —Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Ag.26-1363-v.set.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —Máximo Ortega. — Juan Ortega. Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martorano el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano. Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Blixen. Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Rivera Lema el comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3428. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — A. Delorenzo. Ag.6-816-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido el puesto de carnicería que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, al señor Eulogio Hernández Irigoyen, para que dentro del término de treinta días, se presenten a cobrar los que se consideren con derecho. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Julio de 1925. — Julián M. Malagamba. Jl.30-568-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2360, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato. Ag.24-1322-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para evitar cierta atmósfera hecha a mi casa de comercio, establecida en Punta de Don Carlos, Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y acopio de frutos del país, ruego a todos los que tengan cuentas a cobrar pasen a hacerlas efectivas en Montevideo a la casa Sánchez, Capuccio y Cía., Rincón 511. —Aquiles Paciello. Ag.8-654-v.ag.28.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que como apoderados de doña Rafaela Gazzaneo de Nappi y de su hijo Rafael Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha tres de Julio del corriente año, prometimos vender a don Francisco Pérez y Jaime Cardús (hijo), las existencias del negocio que en el ramo de hojalatería y bombería tienen situada en esta ciudad, en la calle Piedras número 289, y que les pertenece por fallecimiento de don Pascual Nappi. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Vicente Gazzaneo. — Angel Gazzaneo. — Francisco Pérez. — Jaime Cardús (hijo). — Ag.6-792-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Galdempera. Ag.15-1117-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Octubrino Nelson la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en la 4.a sección de este Departamento (Mangrullo): A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. —Melo, Agosto 12 de 1925. — Juan A. Apolo. Ag.17-1139-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pelegro Otonello el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1120. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Cayetana Acerenza. Ag.11-956-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Domingo Narizano la carnicería que tengo establecida en la calle Constitución número 2442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1925. — Francisco Fernández. — Domingo Narizano. Ag.11-969-v.ag.31.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo".

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles. Jl. 28-519-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Benicio González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, al por menor situada en la calle Humboldt sin número, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Pereyra Hnos. Ag.12-973-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en la fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ferrería, el señor Juan Prato prometió vender a los señores Antonio Mattoni y Alberto Dondero el establecimiento comercial en los ramos de fábrica de artículos de platería, joyería y relojería, situado en esta ciudad, casa número 917 de la calle Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio de los compradores, finca número 1398 de la calle Río Branco, a notificarles el importe de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Juan Prato. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. Ag.12-1029-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías.
Ag.24-1340-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Orlando Giordano las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1925. —Juan Bula.
Ag.18-1149-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Escuder, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Carmelo Perna y Hermano, con sede en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, y sucursal en Pirarajá, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Carmelo Perna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a deducir sus créditos. — Zapicán, Julio 31 de 1925. — Francisco Perna. — Carmelo Perna.
Ag.14-1067-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Gómez y Piccardo, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que va a proceder a su total liquidación, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo de treinta días en su local, Avenida Rondeau número 2154.
Ag.14-1039-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los señores José Muiño y Angel Muiño se ha concluído el siguiente contrato: A) El primero, José Muiño, vende al segundo, Angel Muiño, su parte total del activo, incluso instalaciones y útiles, que le corresponden como socio en la panadería denominada "Parque Rodó", sita en esta ciudad, calle San Salvador número 2151, bajo la firma Muiño Hnos; B) Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón con los justificativos correspondientes de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Angel Muiño. — José Muiño.
Ag.14-1038-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Rial y Cía., con negocio de provisión, establecida en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Rial Turnes. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Esteban Castro. — Manuel Rial Turnes.
Ag.14-1071-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha formulado un compromiso de compraventa en el que don Juan M. Lamarque Almada y Cía. ha prometido vender a don Juan C. Ripoll el comercio que en el ramo de farmacia tiene establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Agosto 8 de 1925.— Juan M. Lamarque Almada.
Ag.14-1070-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Belo la parte que me correspondía en la casa de comercio café y restaurant "Europeo", situado en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2336. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio por treinta días, y concurran a la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — José Domínguez. — José Belo.
Ag.10-929-v.ag.31.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que he vendido a los señores Matías y Martín Vázquez, el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, situado en la calle Andes número 1151, de esta Capital; habiéndose hecho cargo los adquirentes del activo y pasivo del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Pedro González. — Matías y Martín Vázquez.
Ag.13-1035-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez.
Ag.22-1289-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 98. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado.
Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Doroteo B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores, a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres.
Ag.22-1314-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Perevra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda.
Ag.22-1288-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.
Ag.22-1329-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechöppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechöppoli.
Ag.22-1290-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela
Ag.22-1291-v.set.12.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 20 horas y 30 en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.
Ag.22-1319-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón.
Ag.22-1250-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.
Ag.24-1328-v.set.14.

EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes de quebracho colorado

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 18 de 1925. — La Empresa.
Jl.20-345-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Sergio Landa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mac-Eachen número 46, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carola Burghetti de Celle.
Ag.7-851-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Anido el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Comercio esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Martínez.
Ag.7-852-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que habiendo resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui número 33, y que bajo la razón Rodríguez, Esmoris y Barcos (hijo) regía por el contrato autorizado por el escribano don Francisco E. Cordero en 26 de Noviembre de 1924, hemos convenido vender el activo y pasivo de la misma al socio don Emilio D. Barcos (hijo), quien continuará por su sola cuenta los negocios de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Rodríguez. — José Esmoris. — Emilio D. Barcos (hijo).
Ag.12-974-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por intermedio del rematador y corredor público don José Padín prometí vender a don Carlos Pereira la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y comidas tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2997. Todo acreedor o el que se considere con derecho a algún reclamo deberá presentarse durante el plazo que marca la ley pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.—Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Andrés Tarallo. —Carlos Pereira.
Ag.6-813-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad constituída en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe, en los ramos de almacén de comestibles y billar, y que queda a cargo del activo el señor Bartolo Flaquer y del pasivo los señores Pedro U. Martínez y Bartolo Flaquer. — Florida, Agosto 11 de 1925. —Bartolo Flaquer. — Pedro U. Martínez.
Ag.17-1128-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escrotorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní esquina Piedras, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José González Antelo. — Antonio Roca. Ag.15-856-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he dejado de pertenercer a la sociedad que tenía con el señor Jacobo Beer, para la compraventa al contado o a plazos de mercaderías, pues de hecho me he separado de esa sociedad, cuya firma social es J. Beer y Saacowchi. En consecuencia, hago presente que no me responsabilizo de las operaciones que pueda realizar esa firma. — Montevideo, Julio de 1925. — M. Sancowchi. Ag.17-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora María Parodi mi casa de comercio en el ramo de provisión de verduras, frutas y artículos en general, establecida en la calle Médanos N.o 1513. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Iglesias Bermúdez. Ag.18-1168-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez. Ag.19-1175-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437' he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández. Ag.19-1189-v.set.10.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el domingo 30 del corriente, a las 10 horas y 30, en sede social, Colonia 1284, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración el balance y memoria correspondientes al ejercicio 1924-1925.

2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal de Cuentas.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — José Ordeig, Presidente. — Pedro L. Bollenda, Secretario. Ag.18-1167-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Juan A. Vico mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José B. Lacaze. Ag.24-1324-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Floriano Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Agraciada número 3779, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Alfredo Iribarne. Ag.10-941-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido a los señores Paulino Rial y Benito Costas el garage establecido en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Antonio P. Russomanno. Ag.14-1072-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 6 del corriente mes y año y por escritura pasada ante el señor escribano don Jaime Padrós y Darius, hemos constituído una sociedad comanditaria para explotar la farmacia que bajo la denominación de "Continental", se encuentra ubicada en la calle Colonia número 1500. Dicha sociedad la componen doña Carmen Mantegani de Giguens y don Nelson F. Giguens, como socios comanditarios, y don Wáshington L. Giguens, como socio solidariamente responsable. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Carmen M. de Giguens. — Nelson F. Giguens. — Wáshington Giguens. Ag.10-900-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta nuestros establecimientos en el ramo de tejidos, confecciones, tapicería, etc., denominados "La Madrileña" y "La Bohème", sitos en esta ciudad, calles Florida 1251 y 18 de Julio 1433, respectivamente, y "La Favorita", en la calle Uruguay 602, en la ciudad de Salto, a don Pedro Larghero, don Duilio Conti, don Antonio Mas (hijo) y don Ricardo Grille. Los acreedores se servirán concurrir al local Florida 1251, para arreglo de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Larghero y Cía. Ag.10-946-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad constituída con la razón de Aulet, Torres y Cía., o Aulet, Rullan y Cía., propietaria del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería La Libertad", establecida en la casa sin número del camino Ariel (Sayago), de este Departamento; que el socio Miguel Aulet ha vendido su participación a los otros socios Rafael Torres y Jaime Rullan, y que éstos constituyen nueva sociedad para continuar las operaciones de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Aulet, Torres y Cía. — Aulet, Rullan y Cía. Ag.14-1075-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Gruntoski el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 307 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Rafael Dubinsky. Ag.13-1008-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad en comandita que teníamos constituída como propietaria de la "Farmacia Argerich", establecida en la casa 2343 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de pertenencia y cargo del farmacéutico Raúl Cotelo Posada, y desligado de todo derecho y obligación el comanditario Alberto Cotelo Posada, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. —Cotelo Posada Hnos. — Raúl y Alberto Cotelo Posada. Ag.14-1076-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender al señor Antonio Fuentes nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la citada casa de comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Vázquez y Vázquez. Ag.13-1007-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro Montti y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso números 1518 y 1520, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Pregó. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1925.— Juan Pregó. — Bartolomé Darder. Ag.11-970-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio J. Elorga el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Propios y Fco. Romero. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Santiago Barreiro. Ag.17-1126-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de las señoras Irene G. de Fabbri y Teresa F. de Negri la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Justicia número 2050, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Gino Fabbri. Ag.17-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Trelles y Ariztegui todas las existencias de mi casa comercial situada en Espuelitas (Ag. Ll. 30). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Espuelitas, Agosto 5 de 1925. — Santiago Casas Araújo. Ag.14-1059-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Cándido Regueiro Ferreiro, como mandatario de don Cayetano Gómez López, y éste a su vez como heredero de Agustín Gómez Regueiro, vendió a José Gómez Lorenzo la parte que le correspondía en la panadería "La Especial", calle Colorado número 1264, y que Gómez Lorenzo celebrará sociedad con Mariano Castro para la explotación de esa panadería. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Cándido Regueiro Ferreiro. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro. Ag.14-1069-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hoy disolvemos la sociedad constituída para explotar el establecimiento denominado "Elegant Cine", situado en esta ciudad, casa número 711 de la Plaza Independencia, y que quedó a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Troccoli. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Angel Signorini. — Antonio Troccoli. Ag.7-842-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Manuel C. Rodríguez y Cía. giraba en Puntas de Cuadras, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel C. Rodríguez, y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 10 de 1925. — Juan Francisco Martínez. Ag.15-1098-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores San Cristóbal y Dubra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Badiola Hnos. Ag.15-1101-v.set.6.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos ins criptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
[illegible]
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
[illegible] y Ravertoni
Grenier, Ardao y Cía.
[illegible]
[illegible]ller Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rejo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Ganzález Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulle Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Julio 31 de 1925.

Juan Recayte.

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que por razones particulares y de común acuerdo con don Alfredo Ferrari he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida don Carlos Scanagatta en la Avenida General San Martín número 2240, atento a no haberse cumplido las cláusulas fundamentales del referido compromiso. A los efectos que correspondan comercialmente, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1925.— Pablo Ferrari. — Alfredo Ferrari.

Ag.8-865-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Corveiras y Rogelio Castro mi casa de negocio denominada "Nueva Panadería del Centro", que tengo establecida en la calle Paysandú número 766, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, Convención número 1384, dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1925 — Francisco Ríos.

Ag.8-863-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la señora Angela Magieri de Moreira mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Aldea número 5. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carmen Cirilla.

Ag.8-855-v.ag.28.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

En cumplimiento con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad comercial que en el ramo de importación y representaciones giraba en esta plaza bajo la firma Plantier e Irigoyen ha quedado disuelta de acuerdo con el convenio de fecha 24 de Noviembre de 1924, y registrado en el Juzgado de Comercio de primer turno, con fecha 29 de Mayo de 1925, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan E. Plantier. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Juan E. Plantier. —Elbio Irigoyen.

Ag.8-861-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he prometido en venta a don Matías Maisonave el garage de mi propiedad, con frente al Este a la calle Juan Carlos Gómez número 1223. En consecuencia, los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo garage, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Visconti Romano.

Ag.8-867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Manuel Villar, Federico Baliño y Manuel Castro, con sede en la calle Justicia número 1820, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Federico Baliño y Manuel Castro, llamando a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Federico Baliño. — Manuel Castro.

Ag.8-868-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social A. Vázquez Calo y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la señorita Julia Ríos. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas dentro del término que marca la ley en la calle Mercedes número 942 — A. Vázquez Calo. y Compañía.

Ag.8-873-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Constantino Santiago Blengio, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1112. A los efectos, se cita y emplaza a los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten con los justificativos del caso, para que les sean abonados sus créditos.— Montevideo, Agosto 4 de 1925. — José Nandín.

Ag.6-790-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, comunico que he prometido vender al señor José Veras, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo en la casa número 2309 de la calle Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran con sus justificativos dentro del plazo legal al establecimiento citado. — Montevideo, Agosto de 1925. — José Gómez.

Ag.6-791-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a don Leonardo Navarrete el comercio que bajo mi firma y en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales gira en este paraje, debiendo los acreedores remitir sus cuentas dentro del término legal al nombrado señor Navarrete, domiciliado en Tupambaé. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Minuano, Agosto 2 de 1925. — Joaquín J. Márquez.

Ag.6-789-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo terminado el divorcio con mi señora Josefina Galasqui, aviso al público y al comercio en general que todos los que se consideren con derecho a cobrar por lo que se relaciona con mis propiedades, ubicadas en la calle Magariños Cervantes números 400, 402, 406, 408, calle Rivera números 3555, 3558, 3547, y de la calle Uturbey (hoy 2 de Mayo), números 2, 3, 5, 11, 15 y 17, deben presentarse con sus respectivos comprobantes antes del día 10 del corriente, perdiendo todo derecho el que así no lo hiciera. La presentación del crédito debe ser hecha en el Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425.— Samuel Giannoni.

Ag.6-802-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez More, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez More. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez More.

Ag.11 1270-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio provisorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor de la señora doña Dolores Ojeda de Denis la sucursal de panadería y provisión situada en el camino Millán número 598, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — [illegible] Moltino (hijo).

Ag.12-1903-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor José Bellomusto y Ciro Fiore la casa de comercio que en el ramo de pescadería y con la denominación de "Justicia", tenemos establecida en la casa número 1942 de la calle Justicia. A los efectos legales determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Fuentes y Literas.

Ag.13-1014-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido al señor Angel Arriaga el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor establecido en la casa esquina 1052 y 1054 de la calle Galicia y 1648 y 1650 de la de Río Negro, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1143, [illegible] — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Ramona Vázquez de Abella.

Ag.7-853-v.Ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general y al comercio que he prometido vender a don Angel Posillo las existencias del establecimiento de comercio que, en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales tengo establecido en este pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, en la casa de la calle Progreso esquina Solís, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores concurran a dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación para serles abonados. — San Gregorio de Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — José Cirone.

Ag.12-958-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

(Copia): Montevideo, Julio 22 de 1925. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 vuelta y 4, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde; por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o, ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los veinticuatro cueritos que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Ag.27-1378-v.ag.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1442, y doña FLORINDA FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

708-v.set.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO VIGNOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1959, y doña CARMEN MONTECORAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lima número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

707-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POBELKA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1080, y doña MARIA ARECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

706-v.set.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Grecia número 378, y doña ISABEL PENELAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

694-v.set.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio "in-extremis" don BASILIO PEÑA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña ISABEL SAUL, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

693-v.set.3.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Chile número 667, y doña MARIA CLEMATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

695-v.set.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VAZQUEZ LEDESMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3788, y doña ANGELA R. PEIRALLO CAIMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

709-v.set.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE BALLERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2225, y doña EMA NERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

696-v.set.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PABLO JULIAN CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 102, y doña MARIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Capitán Videla número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

702-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO AYOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1385, y doña MARIA CAROLINA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Obligado número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 703-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1925, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DAMIAN BENAVENTE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Florencio Varela número 32, y doña CATALINA ALCARDI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 701-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POSTIGLIONE, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 94, y doña JULIA CIOMPI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 705-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PARODI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 50, y doña MATILDE PRESA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Prim número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 704-v.set.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CALACE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña MARIA ELENA ITHURBIDE INDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 698-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIERO BIANCHI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1818, y doña LILI OFELIA HONORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 697-v.set.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Julián Laguna número 15, y doña ANA SANTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Laguna número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 699-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGLIONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 213, y doña AIDA DUCOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 700-v.set.3.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario.
Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.
Ag.27-1395-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13957

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rappolt y Shone, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.12.

ACTA N.o 13934

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1300-v.set.11.

ACTA N.o 13733

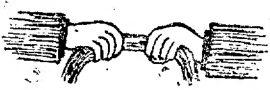
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13942

Montevideo, Agosto 20 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine C.o", de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13960

Montevideo, Agosto 24 de 1925.—Con esta fecha, la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 25.a 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Bruscó, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13946

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13947

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EF-EF"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1373-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2049

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos de mostaza que no huelen a aceite de mostaza y se conservan con la temperatura ordinaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.27-1392-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1389-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fausto Pérez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Fausto Pérez, domiciliado en el camino Carrasco sin número ("Villa Amalia"), a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres preceptuada por la ley como requisito previo al ejercicio de la profesión de escribano. A tal fin, dígnese V. S. interrogar a los señores Rodolfo Arias y Julio Robaina, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1215 y Sarandí 444, de esta Capital, sobre mi vida y costumbres, y producida que sea dicha información, sírvase disponer se me expidan los testimonios del caso. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. —Fausto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-1416-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escudero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1384-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1403-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Malfa o María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1402-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.27-1404-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-1405-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García y Generosa García de Chereza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-1406-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eberildo Márquez o Francisco Eberildo Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-1412-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y los estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evarista Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.27-1383-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández Chaves, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1400-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Próspero de León, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 30 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1401-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban o César Esteban Rodano, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento —Paysandú, Agosto 21 de 1925. — Albert S. Quintana, Escribano.

Ag.27-1394-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.27-1409-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Mederos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se especifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Berti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1407-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1408-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Paccuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo por consiguiente anteponerse a éste [illegible] En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte, cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart, J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalt y María Vidac, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.27-1399-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.27-1376-v.set.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio F. Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día once de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sur, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy de don José Francisco Lucas y al Oeste, con el arroyo Chuy, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-1393-v.set.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este, el río Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.27-1397-v.set.12.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, en estado proindiviso con sus demás coheraderos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Ag.27-1399-v.set.16.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la puerta del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las quince a las dieciséis horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras; terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez; teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros. Se previene que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Set.27-1415-v.set.7.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero don Pedro R. García, en las puertas de este Juzgado y asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno situado en la calle Uruguay, límite Oeste de esta ciudad con frente al Norte a dicha calle y lindando por el Este con la sucesión de Ricardo C. Williams y al Oeste, calle Ramírez, con una superficie de setecientos doce metros dos mil quinientos centímetros cuadrados. Dicho bien pertenece a la sucesión de doña Camila Larriera de Williams, y se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que esta venta ha sido ordenada en los autos: "Williams Camilo B., Rosa Blanca W. de Gianetto y otros. Venia", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuarios.

Ag.27-1398-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2240, y venden dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con este el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), para serles abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari.

Ag.27-1377-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bía.

Ag.27-1375-v.set.18.

IMPRENTA NACIONAL